



AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

IDU-CMA-DG-012-2023 LOTES 1, 2 Y 3	OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; LOTE N° 1 INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; LOTE N° 2 INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.; LOTE N° 3 INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
---	--

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 9:34 a.m., del 27 de diciembre de 2023, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación de la licitación pública **IDU-CMA-DG-012-2023** lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019 y con el fin de garantizar el acceso al proponente, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, procediendo a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

[https://meet.google.com/ruz-dmsg-xra?authuser=1,](https://meet.google.com/ruz-dmsg-xra?authuser=1)

link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

- 1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**
- 2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.

El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, de conformidad con la minuta que forma parte integral del mismo.

- 4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.**
- 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**
- 6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**
- 7. DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**
- 8. LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.**
- 9. FIN DE LA AUDIENCIA.**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES (de manera virtual)

-Ordenadora del Gasto Ing. DENICE BIBIANA ACERO VARGAS, Subdirectora General de Infraestructura (E) del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

-Director Técnico de Procesos Selectivos Dr. FERNEY BAQUERO FIGUEREDO.

-Comité evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo a como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.
- b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de delegado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.
- c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.
- d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.
 - Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
 - Plazo estimado para réplica: 5 minutos.
- e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y el número de propuestas presentadas, entre otros.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, de acuerdo al orden de registro en la planilla de asistencia (de acuerdo a cómo los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet), concede el uso de la palabra a los proponentes quienes se manifiestan de la siguiente manera:

-LUIS HEBERTH BARRIOS JARAMILLO, apoderado del proponente N° 5 CONSORCIO DOSCIENTOS, observación remitida por SECOP II, con referencia de mensaje N°



CO1.MSG.5723013 del 27 de diciembre de 2023 a las 9:19:52 a.m., se transcribe dicha observación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D
De: CONSORCIO DOSCIENTOS
Usuario: JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
Fecha: 2 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 9:19:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5723013
Tipo de mensaje: General
Asunto: PROPONENTE 5 - SOLICITUD DE CORRECCION INFORME FINAL

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Propo 5 - Obs INFORME Final.pdf	Propo 5 - Obs INFORME Final.pdf	Detalle

Texto de mensaje

CONSORCIO DOSCIENTOS

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. **IDU-CMA-DG-012-2023** LOTES 1, 2 Y 3.

Asunto: Observación al informe definitivo

Respetados señores

• En relación con la evaluación del LOTE 3 - Matriz Técnica

Respetuosamente solicitamos corregir los valores registrados de los contratos aportados, ya que los valores consignados en el informe difieren de los valores de los contratos aportados como experiencia.

En el informe se indica:

5	1	16.687,80
	2	18.735,03
	3	39.129,11
	4	3.185,37
	5	14.847,40
	6	10.661,32
	(en blanco)	
Total 5		103.246,03

Y en nuestra oferta se acreditaron únicamente cinco contratos así:

1	236	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	145-2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA APP N° 003 DE 2014 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO 10-16-LP-004-3071 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN HORDA - PUERTO SALGAR - GIRASOL"	8701500 8702200	C	49,00%	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	45.226,66	N/A	22.158,12
2	238	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FONDO ADAPTACIÓN	066-2015	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y FASE II Y EQUIPAMIENTOS DEL RESENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIBALOTE. COMPRENDE LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN CONCRETO	8701500 8702200	I	100,00%	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	19.235,85	N/A	19.235,85
3	232	EXPERIENCIA GENERAL	COMCEL S.A.	24676	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA CLARO - ITARA 1	8701500	I	100,00%	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	7.809,83	N/A	7.809,83
4	377	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	1129-2009	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA SECTOR COMEROS (PR 48-000) - LOBOCUERRERO (PR 48-000) DE LA CARRETERA BUCA BUENAVENTURA, INCLUYE GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL	8701500 8702200	C	39%	AOI PROYECTOS S.A.S	25.105,15	N/A	9.791,01
5	17	EXPERIENCIA GENERAL	INVÍAS	1836 DE 2004	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA CERRITOS - MEDELLÍN DEL CORREDOR VIAL DE OCCIDENTE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRÁNSITO) RUTA 25 TRAMO 2507, 2508 Y 2509	8701500 8702200	C	100%	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	14.852,14	N/A	14.852,14

Como se evidencia, para el Lote 3 se registraron valores que no corresponden a la experiencia aportada para este lote.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente corregir los valores de los cinco (5) contratos acreditados en nuestra oferta y en consecuencia corregir el valor del promedio de contratos y el correspondiente puntaje de acuerdo con la fórmula a aplicar.

- En relación con la evaluación del contrato de orden No. 1 para los LOTES 1, 2 y 3 - Matriz Técnica**

Solicitamos amablemente corregir el valor registrado del contrato de orden No. 1 ya que la entidad no está tomando el valor ejecutado para la etapa de construcción indicado y discriminado en las páginas 4, 5 y 6, esto con el fin de que se cumpla la condición prevista en el literal J del numeral 10.1.2 del pliego de condiciones que indica:

"(...) Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte (...) "

Ya que el pliego es claro cuando indica que se evaluarán las ofertas teniendo en cuenta **el valor ejecutado** del contrato aportado como experiencia solicitamos corregir la evaluación y que la entidad tome el valor ejecutado del contrato en la etapa de construcción que asciende a la suma de \$ 39.694.832.570 el cual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2020 (año de terminación de la etapa de construcción) corresponde a 45.220,66 SMMLV y este valor afectado por la participación que el integrante CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S tuvo en el contrato corresponde a 49%, **por lo que el VALOR EJECUTADO corresponde a 22.158,12 SMMLV.**

El valor ejecutado corresponde al precio total del contrato para la etapa suma que se entiendo como contraprestación del servicio de interventoría bajo la definición de "precio" de que trata el Artículo 1849 del Código civil, adicionalmente el valor de \$39.694.832.570 representa la constante de las actividades de control y seguimiento a cargo del interventor durante la etapa de construcción entre los años 2015 a 2020 de tal manera que se garantiza el valor de los servicios prestados, contrarrestando así los efectos de las distorsiones macroeconómicas que pudiesen haber llegado a afectar el valor intrínseco del contrato.

Aunado a lo anterior, solicitamos corregir la evaluación general de la oferta ya que el contrato No. 1 cumple con el requisito de experiencia de aportar al menos un contrato acredite el 50% del Presupuesto Oficial estimado **para el lote 1** y cumple

el requisito de experiencia general indicada en el numeral 10.1.1, por lo cual la oferta para el Lote 1 debe ser calificada como HÁBIL.

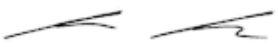
En consecuencia, solicitamos ajustar el valor del promedio de los contratos aportados para los Lotes 1, 2 y 3 ya que el contrato de orden 1 se presentó en la experiencia de los tres (3) lotes.

Para el Lote 1: el promedio de los contratos equivale a 16.607,16 SMMLV

Para el Lote 2: el promedio de los contratos equivale a 13.856,59 SMMLV

Para el Lote 3: el promedio de los contratos equivale a 14.767,79 SMMLV

Atentamente,



ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DOSCIENTOS

-JULIO CESAR ARÉVALO, en calidad de asistente del proponente N° 21 CONSORCIO VIAS VERDES 2030, se le agradece su asistencia.

-ROXANA VILLALOBOS, en calidad de asistente del proponente N° 24 CONSORCIO CORREDOR VERDE, se le agradece su asistencia.

-LUZ ANGELA GÓMEZ GARCÍA, apoderada del proponente N° 14 CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE, observación remitida por SECOP II, con referencia de mensaje N° CO1.MSG.5723068 del 27 de diciembre de 2023 a las 9:28:04 a.m., se transcribe dicha observación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D
De: CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE
Usuario: Victor Jose Sanchez Aponte
Fecha: 18 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 9:28:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5723068
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones informe

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	Observaciones informe de evaluación firmado.pdf	Observaciones informe de evaluación firmado.pdf	

Texto de mensaje

Se adjunta documento con observaciones.

CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
Calle 22 # 6-27
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación IDU-CMA-DG-012-2023

Objeto:
INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
2	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
3	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Una vez publicado el informe final de evaluación me permito realizar la siguientes observaciones respecto de la oferta presentada por el proponente 24 CONSORCIO CORREDOR VERDE (2):

OBSERVACIÓN 1

En el documento denominado DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN se puede evidenciar que para el proponente 24 CONSORCIO CORREDOR VERDE (2) se le dan las respuestas a las observaciones planteadas en el informe inicial, aquí se puede evidenciar que no le dan la razón a este proponente por lo cual en el resumen que se encuentra a página 92 del documento se concluye:

CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

	general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.¹⁸ LOTE No. 3 "INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO. (El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 41.097 m², por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 28.768 m²)." <u>subrayado y negrita fuera de texto.</u> Así las cosas, el pliego de condiciones, es claro en indicar que se debe acreditar estructuras metálicas y en concreto con un ÁREA mayor o igual a 28.768 m², dicha acreditación no se evidencia ni en la certificación ni en la aclaración allegada por el proponente. Por lo tanto, no se acepta la aclaración.				
Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info Línea: 195		92 			
 SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="393 1310 521 1352"></td> <td data-bbox="521 1310 1029 1352"> y se mantiene la evaluación en la cual no se valida la experiencia sobre este particular. </td> <td data-bbox="1029 1310 1151 1352"></td> </tr> </table>				y se mantiene la evaluación en la cual no se valida la experiencia sobre este particular.	
	y se mantiene la evaluación en la cual no se valida la experiencia sobre este particular.				

Sin embargo, este proponente se encuentra habilitado en el informe técnico, por lo que solicitamos al IDU dar aplicación de las respuestas dadas al proponente y excluirlo de la asignación del puntaje técnico.

OBSERVACIÓN 2

Mediante los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida para el Lote 3, especialmente lo requerido en la actividad principal el cual corresponde a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO. (El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 41.097 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 28.768 m2.)

No es posible identificar en alguno de ellos que se haya realizado la interventoría a la construcción de estructura en concreto y metálica con área superior a 28.768 m2.

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indica lo siguiente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

Numeral 6.11

General:

E

INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

(El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 41.097 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 28.768 m2.)

Subrayado y negrilla fuera de texto

OBSERVACIÓN 3

Contrato de orden 6 correspondiente a la SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA 431, COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RUTA NUEVA, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ejecutado por el integrante del consorcio TNM LIMITED.

Este contrato corresponde a la supervisión de un contrato de concesión tal y como se puede ver tanto en el enunciado como en el cuerpo del certificado aportado así:

Sea lo primero resaltar que el pliego de condiciones es claro en indicar que la actividad principal corresponde a la interventoría de proyectos de estructuras metálicas y en concreto y no en estructuras metálicas o en concreto; para este caso y teniendo presente lo requerido para la experiencia no era posible el acreditar una u otra condición puesto que al colocar la palabra “y” se obliga al proponente acreditar las dos condiciones en cada proyecto por lo que si esta hubiera sido la intención del IDU hubiera colocado la palabra y/o u o.

Así mismo, la actividad principal establece que cada proyecto debe acreditar un área mínima de 28.768 m2 de acuerdo a lo que se encuentra expresamente señalado en el enunciado de este tipo de experiencia, no se indica en el pliego que el área sea en sumatoria de proyectos o que el área sea mínimo para un proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al IDU requerir al proponente para que aclare, mediante los soportes señalados en el pliego de condiciones, el área de estructura metálica y en concreto de los proyectos que cumplan con este requisito.

Certificamos que la Compañía T.N.M. Limited realizó en forma individual la supervisión y control de calidad del proyecto de Maatz, la Compañía Nacional de Caminos de Israel, Compañía Pública. El proyecto Ruta 431 comprende la construcción de una ruta nueva, su operación y mantenimiento. El equipo de supervisión tiene la responsabilidad de supervisar y documentar el trabajo en los siguientes campos:

...

La ruta 431 es un proyecto nacional de construcción de una ruta absolutamente nueva según el sistema de carretera concesionada PFI (Iniciativa Financiera Privada). La ruta 431 es una ruta suburbana transversal de doble calzada, de tres carriles, con una longitud de aproximadamente 22 Km. (y rutas de servicio CDR paralelas en el tramo oeste), que une la ruta N° 1 al este y la ruta 20 al oeste. La ruta 3 posee 3 carriles en cada dirección, el ancho de cada carril es de 3.6 mts. y además bermas de tres metros de ancho.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en el Pliego de Condiciones, el cual reza textualmente:

J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

se solicita al IDU requerir al proponente para que aclare el valor que corresponde a la etapa constructiva dado que no es posible identificar este valor con los documentos aportados en la oferta y el valor que esta teniendo en cuenta el IDU en la evaluación es el valor completo del contrato, sin descontar la operación y mantenimiento, el cual se ve reflejado en el RUP.

OBSERVACIÓN 4

Se solicita al IDU revisar integralmente la experiencia aportada por el proponente dado que no es posible evidenciar la intervención a la estructura metálica en los diferentes contratos aportados, es importante aclarar lo siguiente:

El acero que se contempla en las diferentes actividades realizadas corresponde al acero que de por sí se incluye dentro del hormigón armado o concreto y sirve de refuerzo a este material, este acero no corresponde a una estructura metálica. Así mismo y teniendo en cuenta lo que se define como estructura metálica:

Se llama estructura o construcción metálica a aquella en la que por lo menos el 80% de sus elementos o partes son de metal, normalmente de acero.

No es posible evidenciar dentro de la experiencia aportada que los contratos cumplan con esta condición.

OBSERVACIÓN 5

Se solicita al IDU revisar integralmente la experiencia aportada por el proponente dado que no es posible evidenciar la intervención a las redes subterráneas de servicios públicos, si bien en los diferentes contratos aportados por el oferente se nombran la intervención de redes de servicios públicos no es posible establecer si estas redes corresponden a redes subterráneas o no.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por JUAN MANUEL
MENDEZ PIRA
Fecha: 2023.12.27
09:08:29 -05'00'

Nombre del Proponente:	CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE
Nombre del representante legal:	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA
C. C.:	80.407.599 de Bogotá
Matrícula profesional:	25202-37320
Dirección de correo:	CARRERA 13A No. 86A-40 OFC 402
Correo electrónico:	colombia@tpfingenieria.com
Telefax:	601 6180519
Ciudad:	BOGOTÁ

En esta instancia, el Director Técnico de Procesos Selectivos le pregunta a la apoderada que si estas observaciones las habian hecho dentro del termino del traslado de la evaluación, quien le responde:

“No porque finalmente, digamos que el IDU está requiriendo al proponente en este sentido, sin embargo, en las respuestas a las observaciones, dicen que le dan la razón, pues que no le dan la razon, pero en el informe técnico sigue habilitado el proponente, entonces, digamos que en ese sentido va



encaminada la primera observación, y más adelante estamos dando las razones por las cuales el IDU tiene razón en su evaluación”.

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, manifiesta que se aliste el proponente N° 24 para ejercer su derecho a la réplica.

-MILENA ALBORNOZ, apoderada del proponente N° 3 CONSORCIO INTER CORREDOR CGI, observación remitida por SECOP II, con referencia de mensaje N° CO1.MSG.5723321 del 27 de diciembre de 2023 a las 10:19:11 a.m., se transcribe dicha observación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D
De: CONSORCIO INTER CORREDOR GCI
Usuario: JORGE GOMEZ FALLA
Fecha: 41 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 10:19:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5723321
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION FINAL

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Observacion_Inf_Eval_Audiencia.pdf	Observacion_Inf_Eval_Audiencia.pdf	Detalle



Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2023

Señor,
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REFERENCIA: Proceso de Contratación IDU-CMA-DG-012-2023 - INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. . **LOTES 1, 2 Y 3.**

ASUNTO: Observaciones informe de evaluación final.

Cordial saludo,

En atención al informe de evaluación final publicado por la entidad el pasado 26 de diciembre de 2023, nos permitimos realizar la siguiente observación:

No es de recibo la respuesta remitida por la entidad a la observación respecto de la cual pusimos en conocimiento de la entidad que, los proponentes que no diligenciaron correctamente el formato 9, correspondiente a la experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable, en el sentido de no establecer correctamente y de conformidad con el pliego de condiciones el número correspondiente a los profesionales requeridos, es importante que la entidad se ciña a los procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, la cual estableció mediante la Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes

Modificaciones más recurrentes realizadas por las entidades estatales página 14

Formatos diligenciados indebidamente por los oferentes Se ha identificado que algunos interesados no diligencian correctamente o de forma completa la totalidad de los formatos aplicables al proceso de contratación. Dicho lo anterior, tanto la entidad como los oferentes al ser documentos unificados y estandarizados están en la obligación de relacionarlos en los procesos de selección y ser diligenciados según lo establece el documento base. Cabe recordar que los documentos tipo comprenden un conjunto de documentos integrados por anexos, formatos, matrices y documento base.

En ese orden de ideas, la carga para diligenciar los formatos de acuerdo con los documentos que hacen parte del pliego de condiciones se encuentra en cabeza de los oferentes, por lo cual, teniendo en cuenta la existencia de oferentes que diligenciaron el formato No. 9 mencionando un solo director de interventoría y un especialista en redes hidrosanitarias se debe concluir que no cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones por lo cual la entidad no puede otorgarles los 10 puntos a los diferentes oferentes.

Con lo anterior, se le solicita a la entidad modificar el informe de evaluación final descontarle a los oferentes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 el puntaje correspondiente a la experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable.

Esperamos nuestra observación sea tomada en cuenta.



JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal
CONSORCIO INTER CORREDOR GCI.

-JULIAN VALBUENA LÓPEZ, representante legal del proponente N° 10 CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG, quien se pronuncia de la siguiente manera:

Buenos días a todos los presentes. Nosotros tenemos dos observaciones para hacer, la primera es que se solicita a la entidad habilitar al proponente N° 20 CONSORCIO APPLUS INGEANDINA, contrato de orden N° 1 teniendo en cuenta la que definición de colector revisada en varios libros de la ingeniería me permito leer una muy puntual, en ingeniería civil, un colector es una tubería principal de transporte por gravedad de aguas residuales se utiliza para recoger agua residuales domésticas, industriales de vivienda, edificios y establecimientos comerciales. Los colectores son una parte esencial de las redes de alcantarillado, permiten transportar las aguas residuales de forma eficiente y segura evitando el vertido al medio ambiente. Hay diferentes tipos de colectores principales, secundarios y terciarios y el colector interceptor.

La entidad manifiesta que el colector no es como tal una definición o se puede definir como un servicio público como tal, pero nosotros en las definiciones encontramos que sin un colector, digamos, es una red totalmente esencial para que el sistema como tal de servicio público alcantarillado funcione, eso también está escrito en la normatividad, en el artículo 142 de la ley 142 del 94 que regula los servicios públicos domiciliarios, define los servicios públicos como “aquella actividad organizada que cumple una función económica y social esencial en la que el Estado directamente asume la prestación o regulación para garantizar su eficiencia y calidad”, en la palabra ESENCIAL, digamos que el colector hace parte esencial de toda la red y sin el colector, pues, la red no funcionaría, entonces por lo tanto en esta observación, pues solicitamos a la entidad nuevamente validar la opción de habilitar ese contrato de orden 1 para hacerlo válido como un servicio público.

La segunda observación, es referente al Consorcio Corredor Verde ITLS, a este consorcio no se le está valiendo en esta ocasión un certificado de revisoría fiscal, el cual nosotros mismos en el proceso del concurso de méritos abierto N° 036 de este año, hicimos la observación para que no fuera tomada en cuenta esa verificación de la revisoría fiscal, la entidad en su momento no dio la razón a nuestra observación y habilitó al proponente y le validó esa certificación de revisoría fiscal como cumpliendo toda la normatividad y fue habilitado en su momento e hizo parte de la asignación de puntaje, e hizo parte de los proponentes habilitado en el proceso 036 de la calle 13, por alguna razón que desconocemos en este proceso no está siendo habilitado, entonces solicitamos a la entidad mantener el criterio de evaluación de la primera del proceso anterior y habilitar y valerle esa certificación como ya lo mantuvieron y lo tuvieron en cuenta en ese momento en el sentido de que pues deberíamos siempre manejar el mismo criterio, la misma visualización, la misma forma de evaluar a todos los proponentes



independientemente del proceso en el cual estemos evaluando. Son esas dos observaciones, muchas gracias.

Seguidamente, el Director de Procesos Selectivos le pregunta al representante legal lo siguiente:

Don Julián, si le entiendo bien usted está haciendo dos observaciones, usted es el proponente N° 10, está pidiendo que habilitemos otros dos proponentes, los cuales son el proponente N° 18 y el proponente N° 20?

A lo que le responde el representante legal que efectivamente así es, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas.

-MARIA CAROLINA CÁRDENAS ROJAS, representante legal suplente del proponente N° 25 CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE, quien manifiesta no tener observaciones, sin embargo, se reserva el derecho a réplica si es del caso.

-ERIKA VANESA PARDO MUÑOZ, apoderada del proponente N° 13 CONSORCIO CORREDOR VERDE, observación remitida por SECOP II, con referencia de mensaje N° CO1.MSG.5723059 del 27 de diciembre de 2023 a las 9:28:03 a.m., se transcribe dicha observación:



Bogotá D.C., diciembre 27 de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 26 6-27
Bogotá

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTES: LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3

Respetada Entidad,

SARAH DEL MAR SANSON TORRES, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal principal del proponente **CONSORCIO CAPITAL VERDE**, en cumplimiento del pliego de condiciones dispuestos en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, presentamos documento aclaración al informe de evaluación 2 publicado el día 26 de diciembre de 2023:

OBSERVACIÓN NRO 1.

La entidad no válida para los lotes 1 y 3 el contrato ANI_092_2012 aportado por el integrante GRUPO METRO COLOMBIA SAS debido a que fue objeto de aclaración sin embargo el contrato si aporta la experiencia del numeral 10.1:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRÁNEO O TÚNELES.

Ya que el FOLIO 6 del contrato ANI_092_2012 allegado al cierre evidencia la experiencia de INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL GUALANDAY.

El proponente solicita al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO dar aplicación consistente de los documentos tipo en especial el numeral 3.8.1 esto debido a la forma en que se evaluó el citado numeral en el proceso IDU-CMA-SGI-017-2023 en el cual al proponente nro 42 CONSORCIO PIVICSA VIAL que debio aclarar el contrato de orden 4 la entidad no incluyo el valor en SMMLV de ese contrato en el promedio de contratos sin embargo la entidad si habilito al proponente porque demostró aportar la experiencia de ESTRUCTURAS METALICAS. De igual forma en el presente proceso de contratación solicitamos que la entidad dando cumplimiento al numeral 3.8.1 para el contrato ANI_092_2012 no se tenga en cuenta los SMMLV aportados para la asignación de puntaje, pero si se valide que el contrato aporta la experiencia del numeral 10.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS

A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRÁNEO O TÚNELES. Que requiere el LOTE 1 Y LOTE 3

PROCESO IDU-CMA-SGI-017-2023: El día 15 de diciembre IDU mediante el informe de evaluación inicial le solicito al proponente nro. 42 CONSORCIO PIVICSA VIAL aclarar la experiencia del contrato de ORDEN 4 que de acuerdo al proponente aporta la experiencia de ESTRUCTURAS METALICAS.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que, en los demás contratos presentados no se evidencia experiencia en INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE **ESTRUCTURAS METÁLICAS**, se concluye con no cumple con la totalidad de requisitos técnicos exigidos en el presente proceso de selección.

Imagen. Captura de pantalla de informe IDU-CMA-SGI-017-2023 Documento informe de evaluación INICIAL Ajustado J y T PAGINA 90

El día 21 de diciembre de 2023 el IDU público en la plataforma SECOP II el informe de evaluación 2 o informe definitivo incluyendo el documento con nombre (...) 10.Documento respuesta y consolidado de evaluación (...) En el cual la entidad para el proponente nro. 42 CONSORCIO PIVICSA VIAL al cual debió aclarar la experiencia del contrato de orden 4 el cual aportaba la experiencia de ESTRUCTURAS METALICAS, dando cumplimiento al numeral 3.8.1 del pliego de condiciones, IDU no tuvo en cuenta ese contrato para la asignación del puntaje es decir no se incluyó en el promedio de contratos del proponente pero si la entidad valido el contrato para la experiencia de ESTRUCTURAS METALICAS lo que le permitió al proponente ser habilitado y ser evaluado con el promedio de los contratos 1, 2 ,3, 5 y 6 los cuales no contenían la experiencia de ESTRUCTURAS METALICAS.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez verificados los documentos presentados, en calidad de SUBSANACIÓN del certificado de facturación del contrato de orden 4, S/N, suscrito entre el CONSORCIO SIM y PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S., se constata que cumple con los requisitos del pliego de condiciones para el caso específico y se procede a validar dicha experiencia. Por lo anterior, se da aplicación al inciso 3 del numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que señala: <i>"En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente."</i> Negrilla fuera de texto Luego de realizar el ajuste correspondiente en la evaluación técnica, se califica como HÁBIL el proponente, lo cual se verá reflejado en el informe final de evaluación.
--------------------------------	---

Imagen. Captura de pantalla de informe 2 del proceso IDU-CMA-SGI-017-2023 1Documento respuesta y consolidado de evaluación PAGINA 19

Solicitamos a la entidad dar aplicación coherente de los documentos tipo considerando que en el proceso citado IDU no habilita el valor en SMMLV del contrato, pero si valida la experiencia. De igual forma en el presente proceso de contratación solicitamos que la entidad dando cumplimiento al numeral 3.8.1 al contrato ANI_092_2012 no se tenga en cuenta los SMMLV aportados para la asignación de puntaje, pero si se valide que el contrato aporta la experiencia d el numeral 10.1:

ACTIVIDAD SECUNDARIA (1) Numeral 7.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

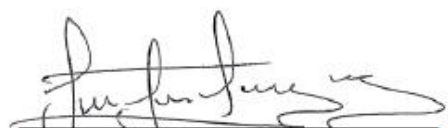
Y

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRÁNEO O TÚNELES.

Ya que el FOLIO 6 del contrato ANI_092_2012 allegado al cierre evidencia la experiencia de INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DEL TUNEL GUALANDAY.

OBSERVACION NRO 2.

El proponente NRO 18 CONSORCIO CORREDOR VERDE 1 el formato 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD no se evidencia que contenga toda la información del pie de página del formato publicado por la entidad para el presente proceso.



SARAH DEL MAR SANSON TORRES
C. C/ No. 37.084.026 de Pasto-Nariño
Representante Legal
CONSORCIO CAPITAL VERDE

-JENNY CAROLINA DE LA TORRE, apoderada del proponente N° 20 CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS, quien se pronuncia de la siguiente manera:

Tengo dos observaciones, nos estan rechazando en los tres lotes, el consorcio conformado por Tomas Llavador y solicitamos muy respetuosamente a la entidad sea verificado el proceso de Calle 13 IDU-36, toda vez que fue aportado de la misma manera en ese procesos y en ese momento nos fue validado el contrato y en esta ocasión no, la facturación de este contrato está firmada por una revisora fiscal que es la revisora que en ese momento estaba la terminación del contrato quien es la que verdaderamente puede

validar el monto de facturación de dicho contrato en Calle 13 como lo estoy manifestando, pues, fue válido estabamos hábiles y en este momento dicen que no nos validan dicho contrato, entonces solicitamos, pues, que sea revisado ese tema.(El contrato al que se refiere es en el lote N° 1 el contrato de orden N° 2, en el lote N° 2 tambien es el de orden N° 2)

Por otro lado, con respecto al formato N° 9 que diligenciaron los diferentes proponentes, este formato fue diligenciado por algunos oferentes solamente con un director y un especialista hidráulico de redes y el IDU lo aclaró en la respuesta a observaciones al pliego de condiciones antes de la presentación de la oferta porque varios oferentes lo estaban preguntando, el IDU respondió que efectivamente eran dos directores, bueno, y digamos que la cantidad de profesionales que hacian parte del personal clave. Pienso que con esta respuesta, con las adendas y con pliego y teniendo en cuenta, pues a matriz cuatro que tambien coincide con el número de personal clave que debía manifestarse en el formato N° 9, debe ser como el rasero para evaluar, este formato a todos los oferentes, entonces todos deben tener esa misma cantidad. Entonces solicito a la entidad evaluar este formato para todos de igual manera.

Para la anterior observación, en el lote N° 3 es el contrato de orden N° 3, todos aportados por Tomas Llavador, muchas gracias.

LUZ MARINA ORTEGA, representante legal del proponente N° 26 CONSORCIO ID CORREDOR VERDE, observaciones remitidas por SECOP II, con referencias de mensajes N° CO1.MSG.5722640 del 27 de diciembre de 2023 a las 9:24:54 a.m. y CO1.MSG 5723050 del 27 de diciembre de 2023 a las 9:25:34, se transcriben dichas observaciones:



CONSORCIO ID
CORREDOR VERDE

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Atn. Comité Evaluador

Ref.

IDU-CMA-DG-012-2023: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 1: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 2: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 3: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: Observación al proponente No. 15 CONSORCIO CORREDOR 2024.

Respetados señores

Asunto: Observación al proponente No. 15 CONSORCIO CORREDOR 2024.

Respetados señores

Cordial saludo, de acuerdo con la información de experiencia suministrada por el CONSORCIO CORREDOR 2024 en su oferta, a continuación, estamos enviando observaciones para su gestión y trámite.

1. Contrato 400-2009 con AIM: En los soportes allegados por el Consorcio, no se evidencia específicamente el ancho de calzada intervenida de la vía urbana.

Referente a la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos, es imprescindible destacar lo mencionado en el artículo 6 de la Resolución 011 de 2013 Secretaría Distrital de Planeación, el cual dicta la siguiente definición de Red Subterránea en espacio público:

"Artículo 6. Red Subterránea en espacio público. En la infraestructura de servicios públicos, la red subterránea es todo elemento de distribución, conducción o transmisión de un servicio público, ubicado en el subsuelo del espacio público, la cual está compuesta, por las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, las redes de gas natural domiciliario, las redes de energía eléctrica y las redes de los servicios para las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC."
Subrayado fuera de texto.

Se observa que, la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos, no se limita a la conducción o intervención única del alcantarillado, sino a la ejecución integral para la prestación de más de un servicio público, los cuales son mencionados en el párrafo citado anteriormente.

Adicionalmente es importante recalcar la complejidad de la ejecución del presente proceso, en el que se intervendrán todas las redes de servicios públicos en tramos determinados de la ciudad capital de Bogotá. Por lo cual solicitamos que el contrato aportado por ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC no sea tenido en cuenta para la ponderación de experiencia en el presente proceso.

2. Con base en el contrato No. 034-2005 aportado por CANJI SAS, observamos que este es un contrato de concesión, en el cual, ninguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia requerida, definidos en el numeral 10.1.5 del pliego de

condiciones, se encuentra discriminado el valor de la etapa de construcción tal como lo solicita el literal j del numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

"J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de transporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte."

Por lo anteriormente citado, y debido a que el proponente no discrimina el valor correspondiente a la etapa de construcción del contrato, solicitamos que la Entidad no tener en cuenta este contrato, puesto que el mismo no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

3. Contrato No. 002-2006 con el MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA: El Consorcio menciona que este contrato cumple con la experiencia en "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO", sin embargo, este certificado no es claro en definir las cantidades específicas de las estructuras que sean METÁLICAS Y EN CONCRETO dentro de la misma, solo hace una cuantificación general, incluyendo estructuras netamente elaboradas en concreto reforzado y estructuras metálicas para cubierta.

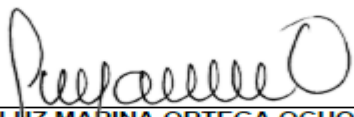
Actividades Desarrolladas	Interventoría a los estudios, diseños y a la construcción de un área cubierta de 7501 m², comprendido por las diferentes aulas, administración, portería, C.I.R.E., plazoleta de comidas, ágora y pérgolas. Un área total construida de 14480 m²; la cual comprende lo ya mencionado mas la plazoleta de banderas, parqueadero, polideportivo, zonas verdes, tanques, descoles y accesos, además de lo anterior se realizo la Interventoría a la construcción de la red contra incendios, la red eléctrica (regulada, de baja y media tensión), red hidro- sanitaria y red de voz y datos incluyendo la conectividad en fibra óptica. En la construcción se emplearon estructuras metálicas para la ejecución de las pérgolas el ágora y la plazoleta de comidas, las demás estructuras se desarrollaron en concreto reforzado, mampostería en ladrillo estructural a la vista y cubiertas tipo sándwich Deck.
---------------------------	--

Ilustración 1: Extraído del proponente No. 15 CONSORCIO CORREDOR 2024.

Por lo anterior, solicitamos que este contrato no sea tenido en cuenta para la acreditación de experiencia en el presente proceso.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a las observaciones presentadas.

Cordialmente,


LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
CONSORCIO ID CORREDOR VERDE



CONSORCIO ID
CORREDOR VERDE

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Atn. Comité Evaluador

Ref.

IDU-CMA-DG-012-2023: “INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 1: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 2: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 3: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Asunto:

Aclaración del proponente No. 26. CONSORCIO ID CORREDOR VERDE y Observación al proponente No. 13 CONSORCIO CAPITAL VERDE.

Respetados señores

Cordial saludo, de acuerdo con el informe definitivo publicado por la Entidad el 26 de diciembre y analizando la información de experiencia suministrada por el CONSORCIO CAPITAL VERDE en su oferta, a continuación, estamos enviando observaciones para su gestión y trámite.

1. Aclaración Ponderación de experiencia proponente No. 26 CONSORCIO ID CORREDOR VERDE: Informamos a la Entidad, que hubo un cambio en el promedio de los smmlv de los contratos válidos para acreditar experiencia de nuestra oferta, la cual en el primer informe tenía un promedio de 19651,74 SMMLV y ahora en este informe tiene un promedio de 19987,29 SMMLV, como se muestra en las siguientes imágenes:

26	1	17.529,93
	2	12.663,50
	3	28.761,78
	(en blanco)	
Promedio 26		19.651,74

Ilustración 1: Extraído de informe inicial.

26	1	17.529,93
	2	12.663,50
	3	29.768,44
	(en blanco)	
Promedio 26		19.987,29

Ilustración 2: Extraído de informe final.

Construcción	21 de septiembre de 2012 - 30 noviembre de 2020	\$ 76.855.362.221
---------------------	---	-------------------

Ilustración 3: Extraído del contrato RUP 180

Se evidencia que el valor de la construcción es de \$76.855.362.221 el cual afectado a los SMMLV de 2021 y afectado por un porcentaje de participación del 34%, deja el resultado de 28.761,78 SMMLV y no el de 29.768,44 como lo modifica la Entidad en su informe final.

Solicitamos amablemente corregir el valor de SMMLV con base en la información suministrada anteriormente.

- Contrato PR-SO-L-005-04P con PEMEX: En primera instancia, es imprescindible para nosotros, citar lo mencionado en el numeral 10.1.1. del pliego de condiciones, el cual menciona lo siguiente:

“Para el Lote 2:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Numeral 6.11

General:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.

E

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO. (El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 6.656 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 4.659 m2.)” Resaltado fuera de texto.

Dicho segmento, hace referencia a la experiencia requerida por la Entidad, la cual es sobre proyectos de **"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO"** y dentro de los cuales debe cumplirse con la condición de ser proyectos de infraestructura vial para tráfico vehicular.

Para ahondar en lo establecido como infraestructura vial para tráfico vehicular, citamos a continuación, la definición implementada por la misma Entidad en su página web:

"Infraestructura vial para tráfico vehicular:

(...)

Infraestructura o Red Vial Local : *Es la conformada por el conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.*

Infraestructura o Red Vial Principal : *Es la conformada por la malla vial principal, arterial y demás vías de mayor jerarquía que hacen parte de los sistemas generales o estructurantes del plan de ordenamiento territorial y que soportan los desplazamientos de larga distancia, permitiendo la movilidad dentro del respectivo municipio o distrito a escala regional, metropolitana y/o urbana."*

Por lo anterior, se entiende que los contratos aportados como experiencia general del presente proceso de selección, deben ser proyectos de infraestructura vial para tráfico vehicular, sin embargo, el proponente en su contrato PR-SO-L-005-04P, pretende acreditar la experiencia en **"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS"**, siendo este un proyecto de la reconfiguración de una refinería, la cual contiene obras para el tratamiento de aguas amargas y demás actividades constructivas, lo cual no cumple con un proyecto de infraestructura vial ni las funciones que estos tienen.

Por lo anterior solicitamos que este contrato no sea tenido en cuenta para la ponderación de experiencia en este proceso.

Por lo anterior solicitamos que este contrato no sea tenido en cuenta para la ponderación de experiencia en este proceso.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a las observaciones presentadas.

Cordialmente,



LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
CONSORCIO ID CORREDOR VERDE

Hasta aquí las observaciones, seguidamente se da paso al uso del derecho de réplica y en primera instancia le corresponde al proponente N° 24 CONSORCIO CORREDOR VERDE, por intermedio de su apoderado CRISTIAN ANDRÉS TALAGA JIMENEZ, quien se pronuncia en los siguientes términos:

Bueno primero a las dos observaciones que nos estan haciendo a nuestra propuesta, me permito manifestar que para la primera obsevacion que hacen sobre el lote N° 3 que dicen que la entidad nos otorga la calificación de hábil, me permito manifestar que si nos hicieron observación a dos contratos, nosotros aclaramos en el primer informe, nos hicieron la observación, nosotros aclaramos para el segundo informe de las dos aclaraciones que hicimos nos valieron una de las dos aclaraciones habilitando uno de los contratos, es por ese motivo que no se nos otorga la calificación de hábil para el lotes N° 3 entonces, pues volver a revisar si quieren el informe la entidad nos hace valida la aclaración y nos otorga la calificación de hábil para el lote N° 3, sin embargo, el contrato que nos observaron y que se aclaró y la entidad nos valió cumple con los requisitos de los metros cuadrados que nos piden estructura metálica y en concreto, eso es todo lo que creo que faltaba.

En cuanto a la siguiente observación, es sobre un contrato de concesion que se incluyó dentro de nuestra propuesta, si bien, si dice que es un contrato de concesión dentro de las fechas, se pueden dar cuenta que TNM hace parte de proyecto en la fase de construcción, en la parte de mantenimiento no estuvo el proponente que estamos incluyendo en el contrato, entonces para que revisen bien el certificaio dentro de las fechas se evidencia que el integrante del consorcio solo hizo parte en la fase de construcción; son las mismas observaciones que nos hace el consorcio que lo integra tpf, esas serían nuestras aclaraciones.

Seguidamente, se le concede el derecho de réplica al proponente N° 18 CONSORCIO CORREDOR VERDE, pronunciandose de la siguiente manera uno de sus apoderados:

Pues básicamente es que la entidad vuelva y verifique las respuestas, tanto en el primer informe en la primera solicitud de subsanación, como en el utlimo documento publicado y que tiene como nombre documento de respuesta a observaciones, ahí ya se aclara el tema del contrato de concesión, no es una concesion vial, entonces pues no puede ser catalogado como tal para el contrato de orden N° 2, y para el tema del formato ya la entidad también nuevamente ya dio la respuesta a esta observación en la matriz de respuesta del proponente Consorcio Interventor Carrera Septima, la observación número 11, uno ahí tambien ya se aclara y da la respuesta respecto a eso, entonces pues, solamente

pues le pido al comité que revise las respuestas ya dadas y ya publicadas por ustedes. Gracias.

Prosiguiendo, se le concede el derecho de réplica al proponente N° 13 CONSORCIO CAPITAL VERDE, pronunciándose de la siguiente manera su apoderada:

Bueno solicitarle a la entidad que mantenga el informe, teniendo en cuenta que le numeral 10.1 del pliego de condiciones no indica en el requerimiento que los objetos de los contratos beban corresponder al tema vial como lo indica la persona que observó, indica que hayan contenido dentro de su alcance, se entiende que alguna de las actividades puede corresponder al tema de la infraestructura vial, solicitamos a la entidad matenga la evaluación respecto del contrato de Pemex tal cual como la evalúo en los otros procesos como fueron IDU-021, IDU-017 e IDU-036 que fue el de la Calle 13, procesos que fueron adjudicados y el contrato se validó en debida forma porque cumple con lo que exige el pliego de condiciones y no con lo que está solicitando la observante, gracias.

Ya para finalizar, se le concede el derecho de réplica al proponente N° 15 CONSORCIO CORREDOR 2024, sin embargo, nadie se pronuncia, es decir, no llevan a cabo la réplica.

En esta instancia el Sr. LUIS HEBERTH BARRIOS JARAMILLO, apoderado del proponente N° 5 CONSORCIO DOSCIENTOS, interviene para llevar a cabo una anotación:

Hay varios oferentes que están observando el tema del formato N° 9, en particular los proponentes N° 1, 3 y 20, solicitar a la entidad mantenga ya la respuesta a la observación que hizo respecto a ese formato N° 9, y hacer una claridad frente a lo que dice el proponente N° 20 respecto a las respuestas en la etapa de observaciones a los prepliegos, dado que en esa ocasión, la entidad se refirió directamente la detalle del presupuesto oficial en particular la cantidad de directores y especialistas hidráulicos en el presupuesto oficial, pero eso no indicaba que la entidad estuviera dando una respuesta frente al formato N° 9, entonces para que mantengan esa calificación. Muchas gracias.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

El Director Técnico de Procesos Selectivos, manifiesta que la audiencia se suspende hasta la 2:30 pm del día 27 de diciembre de 2023, en dicha hora se continuará con el orden del día, en donde se estarán dando las respuestas definitivas y de fondo a las observaciones que fueron recibidas.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Siendo las 2:38 p.m. del 27 de diciembre de de 2023, el Director Técnico de Procesos Selectivos reanuda la audiencia y acto seguido procede a dar lectura de las respuestas definitivas y de fondo a las observaciones recibidas en audiencia:

RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTE # 5 CONSORCIO DOSCIENTOS

Luego de revisar nuevamente el contrato celebrado con ANI, acreditado por el integrante CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 216, la Entidad manifiesta que en atención a lo señalado en el literal J del numeral 10.1.2, que indica,

“J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato (...)”

Este comité en cumplimiento del pliego de condiciones, toma como base el valor de \$ 32.336.669.235,00 atribuible a los rubros relacionados en la certificación expedida por la ANI para la Etapa de construcción, y evidenciados a folio 3 del archivo con nombre “Cto 1.1 CEI ANI 145-2014 RUP 216.” Como sigue,

Fase Construcción	3/11/2015	31/10/2018	\$21.844.046.830
Fase Construcción Otrosí 1	01/11/2018	30/06/2019	\$4.057.738.816
Fase Construcción Otrosí 2	01/07/2019	31/12/2019	\$2.778.623.224
Fase Construcción Otrosí 3	01/01/2020	31/05/2020	\$2.176.549.625
Fase Construcción Otrosí 4	01/06/2020	30/09/2020	\$1.479.710.740

De igual forma para el cálculo de los SMMLV, se toma la fecha de finalización de la etapa constructiva relacionada en el mismo folio citado y que corresponde al 30 de septiembre de 2020, así las cosas, como resultado tenemos un valor de 18.050,71 SMMLV el cual se encuentra afectado por el porcentaje de participación del integrante en el contrato.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la evaluación sobre este particular.

RESPUESTAS OBSERVACIONES PROPONENTE # 14 CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

LOTE # 2

Se aclara al proponente que la Entidad habilitó al proponente No. 24 consorcio corredor verde para el **lote No. 2**, convalidando los contratos de orden No. 1, 2, 3, 4, 6, y 7 acreditando un total de 73.204,73 SMMLV, lo cual cumple con el 100% del presupuesto oficial, señalado en el numeral 3.8.1- EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. es preciso aclarar que la Entidad no validó el contrato de orden No. 5 celebrado con ISRAEL RAILWAYS LTD y cuyo RUP corresponde al 145, lo anterior en consonancia con la respuesta dada al proponente No. 24 en el informe final, publicado el día de ayer 26 de diciembre de 2023,

Respecto a la acreditación de la experiencia en

“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.”

El proponente No. 24 acreditó mediante el contrato de orden No. 3 celebrado con AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA acreditado por el integrante CEMOSA 1972 SAS cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 13, en el cual fueron convalidados 17.744,03 SMMLV. Por lo tanto cumple con la experiencia mencionada.

Respecto a la acreditación de la experiencia en

“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO. (El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 6.656 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 4.659 m2.).”

El proponente No. 24 acreditó mediante el contrato de orden No. 1 celebrado con AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA. -MINISTERIO DE FOMENTO (AENA) acreditado por el integrante CEMOSA COLOMBIA cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 7, en el cual fueron convalidados 79.450 M2. Por lo tanto, cumple con la experiencia mencionada.

Así las cosas, la entidad se mantiene en la evaluación publicada el día de ayer 26 de diciembre de 2023, sobre este particular.

LOTE # 3

Se aclara al proponente que la Entidad habilitó al proponente No. 24 consorcio corredor verde para el **lote No. 3**, convalidando los contratos de orden No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 acreditando un total de 112.883,70 SMMLV, lo cual cumple con el 100% del presupuesto oficial, es preciso aclarar que la Entidad validó el contrato de orden No. 4 celebrado con ISRAEL RAILWAYS LTD y cuyo RUP corresponde al 145, para el lote 3 en particular, puesto que evidenció experiencia en **“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRÁNEO O TÚNELES”**

RESPUESTAS OBSERVACIONES PROPONENTES # 3 CONSORCIO INTER CORREDOR GCI y # 20 CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS

Respecto al diligenciamiento del Formato 9; se aclara al proponente que el presente proceso de selección, surtió las etapas correspondientes y necesarias establecidas en la ley, donde los interesados tuvieron la oportunidad, de solicitar las precisiones necesarias frente al pliego de condiciones y sus documento anexos, es preciso señalar también al proponente, que el presente proceso se encuentra en la etapa de evaluación, por lo que no es procedente hacer observaciones frente a los formatos que hacen parte del pliego de condiciones.

Por lo tanto, si la Entidad no preciso el número de profesionales en el Formato 9, dicha condición no puede ser trasladada a los proponentes en detrimento de su puntaje, de forma complementaria se aclara que el Formato 9, en el cuerpo del documento indica,

*“Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del “Personal Clave Evaluable”, **de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones** (...)”* subrayado y negrita fuera de texto.

Así las cosas, el Formato 9, está vinculado con lo señalado en el pliego de condiciones que involucra la Matriz 4 - Lineamientos del Personal, en la cual se precisa la cantidad de profesionales requeridos, en consecuencia, no se acepta la observación y la Entidad se mantiene en la evaluación sobre este particular.

RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTE # 10 CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG

Respecto a la solicitud del proponente de que la Entidad Habilite a los proponentes No. 20 CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS y el proponente No. 23 CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA, se indica al proponente que la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por ambos proponentes, el día de ayer 26 de diciembre de 2023, mediante el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN, donde la Entidad manifestó lo siguiente,

Proponente # 20 aclaración respecto a convalidar el certificado de facturación suscrito por un revisor fiscal, diferente al que funge actualmente y figura en el certificado de existencia y representación legal.

Se aclara al proponente que el pliego de condiciones en su numeral 10.1.5 establece,

“Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida **por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia**, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.”

Como bien lo expresa el pliego de condiciones, la persona que debe emitir el certificado de facturación es el revisor fiscal del proponente, es decir, quien este fungiendo como tal esa función, así las cosas, este comité verificado el certificado de existencia y representación legal, evidenció que

30

la profesional Jessica Alejandra Navarro Orrego, es quien funge como revisor fiscal del integrante TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA, y la misma debió emitir el certificado de facturación, lo cual no se evidencio en los documentos aportados con la propuesta

Se manifiesta también al proponente que, bajo el principio de transparencia y objetividad, este comité debe evaluar a la luz de los documentos acreditados, y en el ejercicio de la revisión debe verificar la consistencia de la información aportada, es decir que la verificación del revisor fiscal debe corresponder con el certificado de existencia y representación legal DEL PROPONENTE, de forma accesoria, se informa al proponente que este comité ha identificado, en contexto con otros procesos, que se han presentado condiciones semejantes a las señaladas por el proponente, donde se tienen contratos ejecutados, previo al nombramiento del revisor fiscal que funge en la actualidad, no obstante, dichos proponentes no presentan las limitaciones que expone el proponente, dicho lo anterior, el comité no encuentra elementos suficientes para convalidar la experiencia.

Así las cosas, la Entidad mantiene la evaluación sobre este particular y por ende no valida la experiencia para el contrato en cuestión.

Proponente # 23 aclaración respecto a convalidar un colector de aguas lluvias, como acreditación de la experiencia en “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.”

Se aclara al proponente que la ley 142 del 11 de julio de 1994, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. define los servicios públicos en su CAPITULO II. DEFINICIONES ESPECIALES de la siguiente manera,

“14.21.- Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se definen en este capítulo.”

Mas adelante indica lo pertinente frente a la red de alcantarillado así,

*14.23.- Servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la **recolección municipal de residuos, principalmente líquidos**, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, **tratamiento** y disposición final de tales residuos.”* subrayado y negrita fuera de texto

De forma complementaria el pliego de condiciones en su numeral 1.17.-NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, indica lo siguiente,

*“Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y **sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general**. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan. (...)”* subrayado y negrita fuera de texto

El mismo pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 indica lo siguiente,

*“B. **La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación** y con lo dispuesto por la “Matriz 1 – Experiencia.”* subrayado y negrita fuera de texto.

En ese orden de ideas es claro, que el objeto del presente proceso de selección, involucra dentro de su alcance, actuaciones sobre redes subterráneas de servicios públicos domiciliarios, lo cual se encuentra consistente con la experiencia solicitada.

De forma concluyente, luego de analizar lo argumentado por el proponente, frente a la pretensión de validar los colectores de aguas lluvias como servicios públicos, este comité manifiesta que si bien los colectores de aguas lluvias, son redes que involucran tuberías de conducción de agua, dicha condición no es suficiente para ser definidos como servicios públicos, toda vez, que en el marco de lo dispuesto por la LEY 142 DE 1994, los servicios públicos involucran, tratamiento de residuos, usuarios, y empresas prestadoras de servicios públicos, entre otros, con los cuales el proponente adjudicatario tendrá que interactuar, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente proceso.

Así las cosas, este comité se mantiene en la evaluación sobre este particular.

RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTE # 13 CONSORCIO CAPITAL VERDE

Respecto al contrato celebrado con la ANI acreditado por el integrante GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 93, La Entidad aclara al proponente, que el pliego de condiciones en el numeral 10.1.5-DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, indica lo siguiente,

*“En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. **Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento.** En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: (...)”* Subrayado y negrita fuera de texto.

El mismo pliego de condiciones en el literal j del numeral 10.1.2, indica,

*“J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, **la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten.** En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.*

*Para estos efectos, el oferente **deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato** correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte (...)”* Subrayado y negrita fuera de texto.

El pliego de condiciones en su numeral 1.6, también indica lo pertinente frente a la subsanabilidad de requisitos que otorgan puntaje, así

*“En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. **No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje**, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.”* Subrayado y negrita fuera de texto.

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto, el pliego es claro en exigir, documentos suscritos que permitan una verificación objetiva y transparente de la experiencia acreditada, adicionalmente para proyectos de concesiones viales, los proponentes deben acreditar dentro del respectivo contrato los valores atribuibles a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, es decir que no se acepta el cuadro aportado por el proponente, el cual no hace parte integral de la certificación, y tampoco se acepta un nuevo documento aportado posterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual se aporta para subsanar el experiencia, donde la Entidad manifiesta que esta última hace parte de aspectos que otorgan puntaje, por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto se mantiene la evaluación sobre este particular.

Aunado a lo anterior es importante precisar también al proponente lo establecido en el numeral 1.6.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, el cual indica,

*“El Proponente tiene la responsabilidad y **el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra**, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación. (...)”* subrayado y negrita fuera de texto.

Así las cosas, es claro que el proponente es el que tiene la responsabilidad de presentar los DOCUMENTOS DE SOPORTE o PRUEBA de las condiciones que pretenda hacer valer, lo cual de acuerdo a lo expuesto no se evidenció respecto a este contrato. En consecuencia, no se valida la experiencia del contrato en cuestión.

Por otra parte, respecto al diligenciamiento del Formato N° 9 donde el proponente N° 18 no incluyó la palabra “manifiesto” dentro del cuerpo del documento, la Entidad no considera procedente invalidar dicho documento, toda vez, que se puede evidenciar el compromiso asumido por este proponente bajo la gravedad del juramento, aunado a lo anterior, este comité en aplicación del principio de prevalencia, donde prima lo sustancial sobre lo formal, convalida dicho documento y mantiene la evaluación sobre este particular.

RESPUESTA OBSERVACIÓN PROPONENTE # 20 CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS

Respecto al contrato celebrado con ACTIU acreditado por el integrante TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA cuyo consecutivo del RUP

corresponde al número 6, aplica la respuesta dada en la presente audiencia al PROPONENTE # 10 CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG

Respecto al diligenciamiento del formato N° 9 aplica la respuesta dada en la presente audiencia al PROPONENTE # 3 CONSORCIO INTER CORREDOR GCI

RESPUESTA OBSERVACIONES PROPONENTE # 26 CONSORCIO ID CORREDOR VERDE

Se aclara al proponente que la Entidad en su ejercicio de verificación y revisión de la experiencia, para el contrato de orden No. 3 - lote No. 2 y Orden No. 4- lote No. 3, celebrado con ANI acreditado por el integrante INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. – INTERDISEÑOS cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 180, evidenció que en el certificado expedido por la ANI, a folio 3 del archivo con nombre “180. Transv Americas” evidencia el siguiente enunciado “El proyecto de concesión fue ejecutado bajo las siguientes etapas las cuales se describen a continuación:”

ETAPA	FECHA ETAPA	VALOR ETAPA
Pre-Construcción	16 abril de 2012 - 20 de septiembre de 2012	\$ 3.398.893.022
Construcción	21 de septiembre de 2012 - 30 noviembre de 2020	\$ 76.855.362.221
Liquidación	1 diciembre de 2020- 30 noviembre de 2021	\$ 2.726.675.697
TOTAL	16 abril de 2012 - 30 noviembre de 2021	\$ 82.980.930.940

Abajo se encuentra un cuadro donde se puede evidenciar el valor \$ 76.855.362.221,00 atribuible a la etapa de construcción, lo cual equivale a 29.768,44 SMMLV luego de hacer la respectiva conversión al 30 noviembre de 2020, fecha en que finaliza la etapa de construcción, y afectarlo por el % de participación del integrante que intervino en el contrato.

Respecto a la evaluación de la experiencia presentada por el proponente No. 13 en el contrato de orden No. 4-Lote No. 1, celebrado con PEMEX REFINACION acreditado por el integrante CONIISA COLOMBIA S.A.S. cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 18, la Entidad reviso nuevamente dicho contrato, y evidenció experiencia en “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS” toda vez que a folio 5 del archivo con nombre “04. RUP 18 CONII SAS - PEMEX MINATITLAN” se evidencia la experiencia conforme la definición 2.14-Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden, del Anexo 3- Glosario.

Respecto a la evaluación de la experiencia presentada por el proponente No. 15 en el contrato de orden No. 1 -Lote No. 1, celebrado con AIM acreditado por el integrante ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC cuyo consecutivo del RUP corresponde al número 83, la Entidad reviso nuevamente dicho contrato, y evidenció experiencia en “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS” toda vez que a folio 1 del archivo con nombre “ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA 1268” se evidencia que la vía hace parte de la cabecera municipal de puerto lleras, lo cual constituya una vía urbana, y a folio 7 del mismo archivo se evidencia el capítulo de obras hidráulicas y sanitarias, por lo tanto acredita experiencia en “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos”

7. DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Prosiguiendo con el desarrollo de la Audiencia, el Director Técnico de Procesos Selectivos otorga el uso de la palabra al evaluador técnico, quien explica el orden de adjudicación de cada uno de los lotes a luz del numeral 2.7. ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones definitivo:

Al ser un proceso de selección que se adjudicará por Lotes, el orden de adjudicación de los mismos, es el definido en el numeral 2.7. ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones definitivo, que para el caso que nos ocupa dicho orden de adjudicación es el que se establece de la siguiente manera:

“(…) El orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo al número de propuestas hábiles elegibles en cada uno de ellos. El LOTE con menor número de propuestas habilitadas elegibles será el primero que se adjudique, para luego continuar con el que le siga y así sucesivamente, dejando para el final el LOTE con el mayor número de propuestas habilitadas elegibles.

En caso que dos o más LOTES tengan el mismo número de propuestas hábiles elegibles, es decir, que ocupen el mismo lugar en el orden de adjudicación, se procederá a determinar, entre ellos, el orden de adjudicación de acuerdo al valor del presupuesto oficial total de cada lote, adjudicando entre estos LOTES ubicados en el mismo orden de adjudicación, primero el de mayor valor y así sucesivamente, dejando para el final el lote de menor valor (...)

De conformidad con lo antes señalado el orden de adjudicación de los tres lotes es el siguiente: **en primer lugar**, se adjudica el lote N° 1 con 15 propuestas hábiles elegibles (cuyo presupuesto oficial estimado es de \$46.886.674.135,00); **en segundo lugar**, se adjudica el lote N° 3 con 15 propuestas hábiles elegibles (cuyo presupuesto oficial estimado es de \$40.393.010.059,00); **y en tercer lugar y último**, se adjudica el lote N° 2 con 23 propuestas hábiles elegibles (cuyo presupuesto oficial estimado es de \$40.601.044.402,00).

La Entidad seleccionó la alternativa N° 1 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO para el lote N° 1, la alternativa N° 2 MEDIA GEOMÉTRICA para el lote N° 3 y la alternativa N° 3 MEDIA ARITMÉTICA ALTA para el lote N° 2, como métodos de ponderación de las propuestas económicas para cada uno de los lotes, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rige para el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, el 6 de diciembre de 2023, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de **\$4,023.21**, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1. *FORMA DE*

VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones definitivo.

Teniendo en cuenta que se mantiene el orden de elegibilidad publicado con el Documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación y la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes hábiles, se publica en audiencia nuevamente los mismos resúmenes de evaluación, así:

LOTE N° 1

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100	
CONSORCIO INTERVENTOR CRA-7	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,8912702	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,3912702	12
CONSORCIO T&G IDU 012-2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO INTERCORREDOR GCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,7269944	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	94,2269944	6
CONSORCIO VERDE 200	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,8618779	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	74,3618779	14
CONSORCIO DOSCIENTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,9333971	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,4333971	8
CONSORCIO C.J.G 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,4677549	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,9677549	7
CONSORCIO MAB INGENIERIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
CONSORCIO SMA-SEDIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,1445479	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,6445479	2
CONSORCIO EPSILON CORRED	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									ORDEN	
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											PUNTAJE TOTAL MAX.
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100		
OR VERDE																
CONSORCIO BOGOTÁ VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,8275125	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	85,3275125	11
CONSORCIO CAPITAL VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62,7951323	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,2951323	5
CONSORCIO CORREDOR 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,2334545	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	77,7334545	13
CONSORCIO PIVICSA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,7016053	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	97,2016053	3
CONSORCIO CORREDOR VERDE (1)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	30,0930106	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	62,5930106	15
CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO VÍAS VERDES 2030	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,0323817	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	87,5323817	10
CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE (2)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,5695048	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,0695048	4
CONSORCIO ID CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	56,4618855	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,9618855	9

LOTE N° 2

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67.5	10	20	1	1	0.25	0.25	-1	-2	100		
CONSORCIO INTERVENTOR CRA. 7	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42,2394528	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	74,7394528	20
CONSORCIO T&G IDU 012-2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,7428336	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	80,2428336	15
CONSORCIO INTERCORREDOR GCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,9277056	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	81,4277056	14
CONSORCIO VERDE 200	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	39,8747829	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	72,3747829	22
CONSORCIO DOSCIENTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,2666705	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	77,7666705	18
CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,9929966	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	96,4929966	6
CONSORCIO CUG 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,3109719	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	81,8109719	13
CONSORCIO MAB INGENIERIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,3668656	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	82,8668656	11
CONSORCIO SMA - SEDIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0.25	0.25	-1	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,9389224	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	85,4389224	9
CONSORCIO EPSILON CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	50,0293691	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	82,5293691	12
CONSORCIO BOGOTÁ VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,8965895	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	79,3965895	17
CONSORCIO CAPITAL VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,1887725	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	98,6887725	2
CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,5372269	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	90,0372269	7
CONSORCIO CORREDOR 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,0364607	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	96,5364607	5
CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42,8418313	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	75,3418313	19
CONSORCIO PIVICSA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54,4801132	10	20	0	1	0.25	0.25	0	0	85,9801132	8
CONSORCIO CORREDOR VERDE (1)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,8035620	10	20	1	1	0.25	0.25	0	0	99,3035620	1

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									ORDEN	
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL										PUNTAJE TOTAL MAX.		
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100		
CONSORCIO INTERCONEXIÓN VERDE 012	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,8871428	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	84,3871428	10
CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO VÍAS VERDES 2030	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,1098733	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	79,6098733	16
CONSORCIO INTER-SETENA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	39,3463475	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	71,8463475	23
CONSORCIO APPLUS-INGEANDIN A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE (2)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	41,8297874	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	74,3297874	21
CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,9486439	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,4486439	3
CONSORCIO ID CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,4491875	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,9491875	4

LOTE N° 3

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									ORDEN	
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		PUNTAJE TOTAL MAX.
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL												
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100		
CONSORCIO INTERVENTOR CRA. 7	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51,3193747	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	83,8193747	13

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100		
CONSORCIO T&G IDU 012-2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,8569623	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	88,3569623	11
CONSORCIO INTERCORREDOR GCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	63,4938886	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	95,9938886	5
CONSORCIO DOSCIENTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,3132600	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	91,8132600	9
CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	49,8889799	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	82,3889799	14
CONSORCIO C/JG 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	61,1699798	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,6699798	6
CONSORCIO MAB INGENIERIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	65,5678573	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,0678573	3
CONSORCIO SMA - SEDIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	RECHAZADO	
CONSORCIO EPSILON CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO BOGOTÁ VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52,6988260	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	85,1988260	12
CONSORCIO CAPITAL VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	66,0119526	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	98,5119526	2
CONSORCIO CORREDOR 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO VELNEC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE (I)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	27,0901177	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	59,5901177	15
CONSORCIO INTERCONEXION VERDE 012	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,6917332	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	93,1917332	7
CONSORCIO CORREDOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	NO HÁBIL	

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	Incurrir en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-1	-2	100		
R VERDE ITLS						ESTE FACTOR										
CONSORCIO VÍAS VERDES 2030	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,8990194	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	90,3990194	10
CONSORCIO APPLUS-INGEANDINA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0,25	0	0	NO HÁBIL	
CONSORCIO CORREDOR VERDE (2)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	100,0000000	1
CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64,9430958	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	97,4430958	4
CONSORCIO ID CORREDOR VERDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8756377	10	20	1	1	0,25	0,25	0	0	92,3756377	8

Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto IDU-CMA-DG-012-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación a los proponentes que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad de cada uno de los tres lotes, por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

(LOTE N° 1) Con 15 propuestas hábiles elegibles		
PROPONENTE N° 8	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO MAB INGENIERÍA (Conformado por: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. 50%, MAB SERVICIOS SAS 30% y MAB INFRAESTRUCTURA SAS 20%)	100,0000000	1

(LOTE N° 3) Con 15 propuestas hábiles elegibles		
PROPONENTE N° 24	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO CORREDOR VERDE (2) (Conformado por: TNM LIMITED 25%, CEMOSA 1972 SAS 25% y CEMOSA COLOMBIA 25%)	100,0000000	1

(LOTE N° 2) Con 23 propuestas hábiles elegibles		
PROPONENTE N° 18	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO CORREDOR VERDE (1) (Conformado por: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS CONCIC SAS 45%, BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP-SUCURSAL COLOMBIA 10% y SUBTERRA INGENIERÍA SL SUCURSAL COLOMBIA 45%)	100,0000000	1

8. LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General de Infraestructura (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE N° 1** del Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-DG-012-2023, cuyo objeto consiste en contratar la *INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, al proponente **CONSORCIO MAB INGENIERÍA**, estructura plural conformada por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50% de participación) con NIT 900.139.110-5; MAB SERVICIOS SAS (30% de participación) con NIT 900.787.019-1 y MAB INFRAESTRUCTURA SAS (20% de participación) con NIT 901.303.734.-7; cuya representación legal es ejercida por **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.545.196 de Bogotá D.C., por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$46.886.674.135,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE N° 3** del Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-DG-012-2023, cuyo objeto consiste en contratar la *INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, al proponente **CONSORCIO CORREDOR VERDE**, estructura plural conformada por TNM LIMITED (50% de participación) con NIT 830.012.194-3; CEMOSA 1972 SAS (25% de participación) con NIT 901.568.774-9 y CEMOSA COLOMBIA (25% de participación) con NIT 900.549.062-9; cuya representación legal es ejercida por **CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER**, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.451.944 de Duitama (Boyacá), por un valor de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.393.010.059,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE N° 2** del Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-DG-012-2023, cuyo objeto consiste en contratar la *INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, al proponente **CONSORCIO CORREDOR VERDE**, estructura plural conformada por CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS -CONCIC SAS- (45% de participación) con NIT 900.378.119-5; BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP-SUCURSAL COLOMBIA (10% de participación) con NIT 900.782.236-0 y SUBTERRA INGENIERÍA SL SUCURSAL COLOMBIA (45% de participación) con NIT 901.149.257-5; cuya representación legal es ejercida por **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.135.811 de Bogotá D.C., por un valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS UN MIL MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$40.601.044.402,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En el evento en que los adjudicatarios no suscriban los contratos correspondientes dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., en diciembre 27 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (E)

9. FIN DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 3:14 p.m. del 27 de diciembre de 2023, se dio por terminada la audiencia pública de adjudicación no sin antes agradecer a los presentes por su participación.

En constancia firman,



DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (E)



FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos



Revisó: DTPS 156



Elaboró: DTPS 117

REGISTRO DE PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-DG-012-2023

FECHA: 27 de diciembre de 2023

HORA 09:34 A.M.

No.	NOMBRE	EMPRESA A LA CUAL PERTENECE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	LUIS H BARRIOS JARAMILLO NICOLAS CONTRERAS CHAPARRO	CONSORCIO DOSCIENTES PROPONENTE 5		
2	JULIO CESAR ARÉVALO	CONSORCIO VIAS VERDES 2030 PROPONENTE 21		
3	CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER CRISTIAN ANDRÉS TALAGA	CONSORCIO CORREDOR VERDE PROPONENTE 24		
4	LUZ ANGELA GÓMEZ GARCÍA (APODERADA)	CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE PROPONENTE 14		
5	MILENA ALBORNOZ (APODERADA)	CONSORCIO INTER CORREDOR GCI PROPONENTE 3		
6	JULIAN VALBUENA LOPEZ	CONSORCIO CORREDOR VERDE ECG PROPONENTE 10		
7	MARIA CAROLINA CÁRDENAS ROJAS	CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE PROPONENTE 25		
8	ERICA VANESA PARDO MUÑOZ CRISTIAN PORRAS (APODERADO)	CONSORCIO CAPITAL VERDE PROPONENTE 13		
9	JENNY CAROLINA DE LA TORRE	CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS PROPONENTE 20		
10	LUZ MARINA ORTEGA	CONSORCIO ID CORREDOR VERDE PROPONENTE 26		

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO ID CORREDOR VERDE

Usuario: LUZ MARINA OTERGA OCHOA

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (26/12/2023 1:17:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5720517

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

Texto de mensaje

12/26/2023 11:21:45 AM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenos días proponentes y demás interesados:

Teniendo en cuenta que el próximo **MIÉRCOLES 27 de DICIEMBRE de 2023**, se llevará a cabo la **Audiencia de Adjudicación de manera virtual** del proceso que nos ocupa, es importante que por este medio (MENSAJE) los proponentes manifiesten quién o quiénes asistirán virtualmente a la audiencia, indicando nombre completo, número de cédula y calidad que ostentan (representante legal y/o apoderado).

En caso de apoderado, **DEBERÁ** remitir por este medio **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y CON PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE NOTARÍA PÚBLICA ACOMPAÑADO DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO, DICHO PODER TAMBIÉN DEBE VENIR FIRMADO POR EL APODERADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.**

Lo anterior, para los fines pertinentes que conllevan la celebración de la mencionada Audiencia de Adjudicación.

Cordialmente,

IDU-DTPS

De acuerdo con la solicitud anterior elevada por la Entidad, me permito indicar la asistencia de LUZ MARINA ORTEGA OCHOA con cédula de ciudadanía No. 23.856.337 de Paipa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO ID CORREDOR VERDE.

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO INTERCONEXION VERDE 012

Usuario: Antonio Jesus Diaz Moreno

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (26/12/2023 2:28:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5720761

Tipo de mensaje: General

Asunto: Datos Personales Asistente a Audiencia

Texto de mensaje

Buenas Tardes:

Se adjunta los datos personales de la persona que intervendrá en la Audiencia de Elegibilidad del proceso IDU-CMA-DG-012-2023 en caso de ser necesario.

Nombre: Iván Darío Piña Hernandez

C.C. No. 7.186.053

Quien en el documento consorcial figura como Representante Legal Suplente

Atentamente. **P19 CONSORCIO INTERCONEXION VERDE 012**

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE

Usuario: GIS-EAP SAS

Fecha: 22 minutos de tiempo transcurrido (26/12/2023 3:55:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721273

Tipo de mensaje: General

Asunto: Asistencia audiencia Proponente 25_CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Asistencia Audiencia_Oferente 25. GIS DIRAC Corredor Verde.pdf	Asistencia Audiencia_Oferente 25. GIS	Detalle
		DIRAC Corredor Verde.pdf	

Texto de mensaje

Cordial saludo,

En respuesta a su anunció del día 26 de diciembre se hace envío de las personas que asistiran a la audiencia el día de mañana 27 de diciemb re de 2023.



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Calle 22 No. 6-27

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Asistencia Audiencia - Proponente 25 CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE

Proceso de Contratación **IDU-CMA-DG-012-2023**

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE 1: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE 2: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE 3: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Respetados señores:

Una vez revisado el mensaje publicado el 26 de diciembre, nos permitimos presentar las personas que asistirán a la audiencia que se llevará a cabo el día 27 de diciembre:

Representante Legal del consorcio GIS DIRAC CORREDOR VERDE

Nombre: Luisa Fernanda Barreto Parra

Cédula: 52.413.185

Segunda representante legal del consorcio GIS DIRAC CORREDOR VERDE

Nombre: María Carolina Cárdenas rojas

Cédula: 52.409.751

LUISA FERNANDA BARRETO PARRA

Representante Legal

CONSORCIO GIS DIRAC CORREDOR VERDE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.413.185**

BARRETO PARRA

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

Luisa Barreto Parra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00371237-F-0052413185-20120428

0029730950A 1

38249629

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
52.409.751

APELLIDOS
CARDENAS ROJAS

NOMBRES
MARIA CAROLINA

FIRMA
Maria Cardenas



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1979**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **10-OCT-1997 BOGOTA D.C.**
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00068181-F-0052409751-20080910 0003187103A 2 6200000087

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Usuario: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (26/12/2023 5:26:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721615

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: PODER CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	PODER Y ANEXOS.zip	PODER Y ANEXOS.zip	Detalle

Texto de mensaje

Estimados Señores,

De acuerdo a los solicitado por la Entidad, adjuntamos los documentos de los apoderados que participaran en la audiencia.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

12/26/2023 4:24:26 PM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenas tardes:

Faltan las copias de la cc de los apoderados y faltó la firma del Sr. JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLES en señal de aceptación del poder.

12/26/2023 3:55:29 PM CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Señor

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

Nos permitimos realizar envío de Poder Especial para nuestra participacion en la audiencia de adjudicacion del Proceso No. IDU-CMA-DG-012-2023.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Usuario: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C

Fecha: 24 minutos de tiempo transcurrido (26/12/2023 3:55:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721263

Tipo de mensaje: General

Asunto: PODER CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	PODER ESPECIAL IDU 012_FR.pdf	PODER ESPECIAL IDU 012_FR.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Señor

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

Nos permitimos realizar envio de Poder Especial para nuestra participacion en la audiencia de adjudicacion del Proceso No. IDU-CMA-DG-012-2023.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso de Contratación No. IDU-CMA-DG-012-2023, cuyo objeto es:
"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Lotes 1, 2 y 3.

Asunto: Poder Especial

Cordial saludo;

MARCO ANTONIO HINOJOSA HINOJOSA, identificado con **C.E. No. 295.291** de Colombia, en calidad de Representante legal del **CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE**, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **ELIANA ANDREA VELASCO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con C.C. 1.014.200.963 de Bogotá D.C. y/o a **MARIA CAMILA ORTEGON CUESTA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.275.887 de Bogotá D.C. y/o a **JUAN JOSÉ GUITIERREZ ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.453.870 de Bogotá D.C., y/o a **EDGAR YESID GÓMEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 1.014.252.538 de Bogotá D.C., y/o a **GLORIA PATRICIA GUZMAN BELTRAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No C.C. 1.022.998.197 de Bogotá D.C., y/o a **CRISTIAN FERNANDO REYES OJEDA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.580.025 de Bogotá D.C., y/o a **JEISSON STIVEN CELIS VERU**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.012.459.554 de Bogotá D.C., y/o a **JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.520.588 y Tarjeta Profesional No. 75.388, para que en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE**, uno a la vez, (i) asistan a las audiencias o reuniones del proceso de selección de la referencia, en particular, pero sin limitarse a aquellas en las que se realizará el sorteo, la reunión con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, de adjudicación y; (ii) representen al **CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE**, en todo lo que se requiera dentro del proceso de selección de la referencia, en la etapa precontractual, contractual o en las etapas que se presenten en el proceso de la referencia.

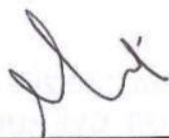
RUBRICADO
NO. 295.291

CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Para el anterior efecto los apoderados podrán manifestarse, afirmar hechos relacionados al **CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE**, oponerse, impartir explicaciones, tachar de falsos documentos, declaraciones, hechos y afirmaciones, radicar y recibir documentos, notificarse en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE**, suscribir el contrato o contratos que pueda(n) resultar adjudicados y en general realizar todos los actos pertinentes tendientes a velar por los intereses del **CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE**, participando activamente dentro del proceso de selección de la referencia, en la forma en que el apoderado crea conveniente.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, tachar de falsos documentos, sustituirlo total o parcialmente, desistir, renunciar o reasumir total o parcialmente el presente poder y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Otorgo,



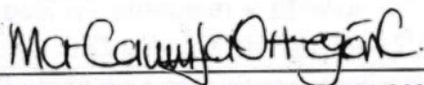
MARCO ANTONIO HINOJOSA HINOJOSA
C.E. No. 295291 de Colombia
CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE
Representante Legal

Acepto,



ELIANA ANDREA VELASCO HERNANDEZ
C.C. 1.014.200.963 de Bogotá D.C
Apoderada

Acepto,



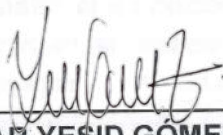
MARIA CAMILA ORTEGON CUESTA
C.C. 1.026.275.887 de Bogotá D.C
Apoderada

Acepto,



JUAN JOSE GUTIERREZ ARBOLEDA
C.C. 1.032.453.870 de Bogotá D.C
Apoderado

Acepto,



EDGAR YESID GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 1.014.252.538 de Bogotá D.C
Apoderado

Acepto,



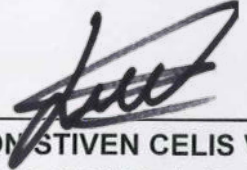
GLORIA PATRICIA GUZMAN BELTRAN
C.C. 1.022.998.197 de Bogotá D.C
Apoderada

CONSORCIO INTERVENTOR CVERDE

Acepto,


CRISTIAN FERNANDO REYES OJEDA
C.C. 1.026.580.025 de Bogotá D.C
Apoderado

Acepto,


JEISSON STIVEN CELIS VERU
C.C. 1.012.459.554 de Bogotá D.C
Apoderado

Acepto,

JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLES
C.C. 79.520.588
T.P. 75.388
Apoderado

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció:
HINOJOSA HINOJOSA MARCO ANTONIO

Quien se identifico con: C.E. 295291


y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente.

146-78d51769
Bogotá D.C. 2023-12-19 11:59:38


www.notariaenlinea.com
11711



NOTARIA 35

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO T&G IDU 012-2023

Usuario: LADY PARRA

Fecha: 25 minutos de tiempo transcurrido (26/12/2023 4:07:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721335

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

Texto de mensaje

Linda Daniela Hernandez Serrano - 1.016.055.053 de Bogotá - Representante Legal

Cristian Dario Patiño Tellez - C.C. No. 1.018.447.447 de Bogotá Apoderado (En audiencia se da el respectivo poder por parte del r epresentante)

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO CORREDOR 2024

Usuario: YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ

Fecha: 24 minutos de tiempo transcurrido (26/12/2023 4:08:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721360

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

Texto de mensaje

Buenas tardes

Señores

IDU

Asistente a la audiencia

JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

C.C. No. 79.785.874 de Bogotá

Representante Legal del Consorcio

12/26/2023 11:21:45 AM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenos días proponentes y demás interesados:

Teniendo en cuenta que el próximo **MIÉRCOLES 27 de DICIEMBRE de 2023**, se llevará a cabo la **Audiencia de Adjudicación de manera virtual** del proceso que nos ocupa, es importante que por este medio (MENSAJE) los proponentes manifiesten quién o quiénes asistirán virtualmente a la audiencia, indicando nombre completo, número de cédula y calidad que ostentan (representante legal y/o apoderado).

En caso de apoderado, **DEBERÁ** remitir por este medio **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y CON PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE NOTARÍA PÚBLICA ACOMPAÑADO DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO, DICHO PODER TAMBIÉN DEBE VENIR FIRMADO POR EL APODERADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.**

Lo anterior, para los fines pertinentes que conllevan la celebración de la mencionada Audiencia de Adjudicación.

Cordialmente,

IDU-DTPS

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

Usuario: Victor Jose Sanchez Aponte

Fecha: 14 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 7:42:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5722617

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: RE: Poder para participacion de audiencia

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	1. cedula (1).pdf	1. cedula (1).pdf	Detalle

Texto de mensaje

BUenos días, adjunto copia de la cédula de la apoderada, gracias.

12/26/2023 4:39:15 PM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenas tardes:

Falta la copia de la cédula de ciudadanía de la apoderada.

Gracias.

12/26/2023 4:19:14 PM CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

Buenas tardes.

De acuerdo al mensaje publicado el día de hoy, por este medio informamos que quien participará en la audiencia de adjudicación será:

Nombre: Luz Angela Gómez Garacía

Cédula: 52.858.860

Calidad en la que actúa: Apoderada

E-mail: colombia.comercial2@tpfingenieria.com

Se adjunta poder debidamente suscrito.

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE

Usuario: Victor Jose Sanchez Aponte

Fecha: 17 minutos de tiempo transcurrido (26/12/2023 4:19:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721397

Tipo de mensaje: General

Asunto: Poder para participacion de audiencia

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Poder firmado.pdf	Poder firmado.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenas tardes.

De acuerdo al mensaje publicado el día de hoy, por este medio informamos que quien participará en la audiencia de adjudicación será:

Nombre: Luz Angela Gómez Garacía

Cédula: 52.858.860

Calidad en la que actúa: Apoderada

E-mail: colombia.comercial2@tpfingenieria.com

Se adjunta poder debidamente suscrito.

PODER ESPECIAL

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2023

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

E. S. D.

Yo, **JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal del **CONSORCIO TPF CORREDOR VERDE**, respetuosamente manifiesto a Ustedes que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a **LUZ ANGELA GÓMEZ GARCÍA** igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.858.860 expedida en la ciudad de Bogotá, para que, asista, me represente, participe EN LA AUDIENCIA Y EN LOS ACUERDOS, negocie la propuesta económica y firme cualquier documento requerido en la Audiencia de Comunicación del Orden de Elegibilidad y sorteo en caso de empate del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-DG-012-2023, correspondiente a la "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOTES 1, 2 Y 3"

Atentamente,



JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA
C.C. 80.407.599 de Bogotá

Acepto,



LUZ ANGELA GÓMEZ GARCÍA
C.C. 52.858.860 de Bogotá

NOTARIA
35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CON HUELLA

CARLOS AREVALO PACHON
NOTARIO 35 DE BOGOTA (E)



www.notariaenlinea.com
LEFJKARSIK0SQ61K

Compareció:

MENDEZ PIRA JUAN MANUEL

Quien se identificó con: C.C. 80407599

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento
y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud
suya estampa la huella de su indice derecho

La certificación de la huella causa derechos notariales
según tarifa.

Bogotá D.C. 26/12/2023

mbnb6hjtgtbt5

[Handwritten signature in blue ink]



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52858860**

APELLIDOS **GOMEZ GARCIA**

NOMBRES **LUZ ANGELA**

FIRMA **Angelo Gomez**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500118-42083821-F-0052858860-20010423 0608501107A 01 092718754

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO CORREDOR VERDE

Usuario: FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ

Fecha: 8 minutos de tiempo transcurrido (26/12/2023 4:33:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5720952

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Poder Audiencia IDU - 012.pdf	Poder Audiencia IDU - 012.pdf	Detalle

Texto de mensaje

BUENAS TARDES

POR MEDIO DEL SIGUIENTE CORREO ME PERMITO INFORMAR QUE LOS ASISTENTES AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-CMA-DG-012-2023 POR PARTE DEL CONSORCIO CORREDOR VERDE SON:

JHON ALEJANDRO BRIÑEZ PACHON C.C No. 1.018.438.960 de Bogotá D.C y CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ BAQUERO C.C N o. 1.031.164.751 de Bogotá D.C, ambos en calidad de APODERADOS

Mil Gracias

CONSORCIO CORREDOR VERDE



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6-27
Bogotá D.C.

PODER

Yo **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA** portador de la cédula ciudadanía No. 80.135.811 de Bogotá, como Representante Legal del CONSORCIO, le confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** al Ingeniero **JOHN ALEJANDRO BRIÑEZ PACHON** identificado con cédula ciudadanía No. 1.018.438.960 de Bogotá, para que me represente en la Audiencia de Apertura del sobre de la Oferta Económica, del Proceso de Contratación IDU-CMA-DG-012-2023, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOTES 1, 2 Y 3** y en caso de ser adjudicatario tome las decisiones y determinaciones correspondientes para la negociación.

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
Representante Legal
CONSORCIO CORREDOR VERDE

Acepto:

JOHN ALEJANDRO BRIÑEZ PACHON
C.C. No. 1.018.438.960 de Bogotá

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15-55 Tel: 400 70 96 - 493 40 00 Fax: 215 36 80 ZCV

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica que el presente documento fue presentado personalmente por:

DIAZ BENJUMEA RODRIGO ALBERTO

Identificado(a) con C.C. 80135811 y Tarjeta Profesional No.

Bogotá D.C. 26/12/2023

Hora: 3:45:26 p.m.

Ojmi90mm8om88j8i

48W4H00QE1L5B7N7

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariaenlinea.com



Rodrigo Díaz B.



Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO VELNEC

Usuario: Paula Andrea Martínez Mora

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (26/12/2023 5:29:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721800

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

Texto de mensaje

SANDRA VALENCI ACHURY

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSORCIO VELNEC

12/26/2023 11:21:45 AM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenos días proponentes y demás interesados:

Teniendo en cuenta que el próximo **MIÉRCOLES 27 de DICIEMBRE de 2023**, se llevará a cabo la **Audiencia de Adjudicación de manera virtual** del proceso que nos ocupa, es importante que por este medio (MENSAJE) los proponentes manifiesten quién o quiénes asistirán virtualmente a la audiencia, indicando nombre completo, número de cédula y calidad que ostentan (representante legal y/o apoderado).

En caso de apoderado, **DEBERÁ** remitir por este medio **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y CON PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE NOTARÍA PÚBLICA ACOMPAÑADO DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO, DICHO PODER TAMBIÉN DEBE VENIR FIRMADO POR EL APODERADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.**

Lo anterior, para los fines pertinentes que conllevan la celebración de la mencionada Audiencia de Adjudicación.

Cordialmente,

IDU-DTPS

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO CJG 2023

Usuario: María Elena Urquina Alfonso

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (26/12/2023 5:37:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5721799

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	PODER CONSORCIO CJG 2023 Y CEDULAS.pdf	PODER CONSORCIO CJG 2023 Y CEDULAS.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Señores, buen día.

De acuerdo con lo indicado informamos el nombre y cédulas de las personas que asistirán a la audiencia por parte del Consorcio CJG 2023:

- Ing. Hernando Galeano - C.C. 13.819.459 de Bucaramanga
- Ing. Johana Mireya Beltrán - C.C. 52.439.865 de Bogotá
- Ing. Jairo González Sotelo - C.C. 7.120.837 de Saboyá (Boyacá)
- Ing. Laura Torres Alarcón - C.C. 1.033.731.157 de Bogotá

Así mismo se adjunta poder y cédulas.

12/26/2023 11:21:45 AM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenos días proponentes y demás interesados:

Teniendo en cuenta que el próximo **MIÉRCOLES 27 de DICIEMBRE de 2023**, se llevará a cabo la **Audiencia de Adjudicación de manera virtual** del proceso que nos ocupa, es importante que por este medio (MENSAJE) los proponentes manifiesten quién o quiénes asistirán virtualmente a la audiencia, indicando nombre completo, número de cédula y calidad que ostentan (representante legal y/o apoderado).

En caso de apoderado, **DEBERÁ** remitir por este medio **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y CON PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE NOTARÍA PÚBLICA ACOMPAÑADO DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO, DICHO PODER TAMBIÉN DEBE VENIR FIRMADO POR EL APODERADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.**

Lo anterior, para los fines pertinentes que conllevan la celebración de la mencionada Audiencia de Adjudicación.

Cordialmente,

IDU-DTPS

CONSORCIO CJG 2023

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 # 6-27
Bogotá D.C.

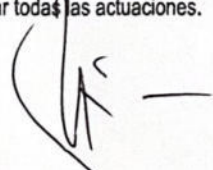
Asunto: Poder Audiencia. Proceso de Contratación IDU-CMA-DG-012-2023. Cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. LOTES: LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3

Respetados Señores:

En mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CJG 2023** y en atención al proceso de la referencia, por medio del presente documento autorizo al Ing. **HERNANDO GALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.819.459 de Bucaramanga y/o a la Ing. **JOHANA MIREYA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.439.865 de Bogotá, y/o al Ing. **JAIRÓ GONZÁLEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.120.837 de Saboyá (Boyacá) y/o a la Ing. **LAURA TORRES ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.033.731.157 de Bogotá, para que asista, participe y actúe con facultades del representante legal, y con la facultad de negociar la propuesta y en caso de ser necesario firmar el acta de acuerdos alcanzados en la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad y apertura de sobre económico del proceso de la referencia, en representación de **CONSORCIO CJG 2023** y en caso de que éste resulte adjudicatario del respectivo contrato, se notifique del acto administrativo de adjudicación.

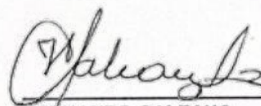
Mis apoderados quedan ampliamente facultados para realizar todas las gestiones propias de éste mandato, en especial las establecidas en la ley para éste tipo de procedimientos, asistir y participar en las audiencias y diligencias, cuantas fueren necesarias, presentar las solicitudes pertinentes, llegar a los acuerdos económicos de reajuste de la oferta económica en caso de ser necesario y demás en orden de representar a **CONSORCIO CJG 2023**, en este proceso, y en general realizar todas las actuaciones.

Cordialmente,

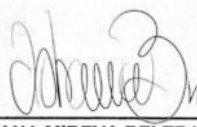


JORGE LUIS TAJÁN DE AVILA
Representante Legal
C.C. 9.147.873 de Cartagena
CONSORCIO CJG 2023

Acepto,



HERNANDO GALEANO
C.C. No. 13.819.459 de Bucaramanga



JOHANA MIREYA BELTRAN
C.C. No. 52.439.865 de Bogotá



JAIRÓ GONZÁLEZ SOTELO
C.C. 7.120.837 de Saboyá (Boyacá)



LAURA TORRES ALARCÓN
C.C. 1.033.731.157 de Bogotá

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CIÉNAGA - MAGDALENA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificac en Biométrica Decreto Ley 014 de 2012

Ante la Notaria Única del Círculo de Ciénaga - Magdalena Compareció:

TAJAN DE AVILA JORGE LUIS

quien exhibió la **C.C. 9147873**

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Ciénaga - Magd. 2023-10-26 15:28:22



Cod. 1J5hJ



MARIA CLOTILDE ZABARAIN DE CELEDON
NOTARIA ÚNICA (E) DE CIÉNAGA



100

100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.147.873**

TAJAN DE AVILA

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1981**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-FEB-1999 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164800-M-0009147873-20090729 0014100172A 1 1520104673

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.819.459**
GALEANO

APELLIDOS
HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1951**

BOLIVAR
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

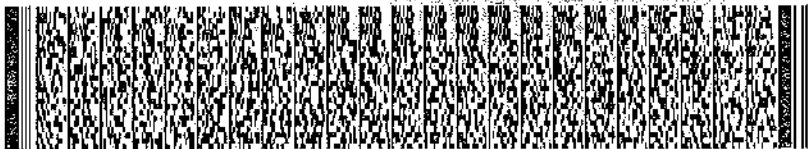
1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

25-ABR-1973 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00166496-M-0013819459-20090804

0014468803H 1

1520001648

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.439.865

NUMERO

BELTRAN

APELLIDOS

JOHANA MIREYA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

02-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500107-47153331-F-0052439865-20061023

0081806296B 02 215482223

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.120.837

GONZALEZ SOTELO

APELLIDOS

JAIRO EULISES

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1975

SABOYA
(BOYACA)

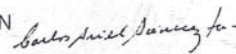
LUGAR DE NACIMIENTO

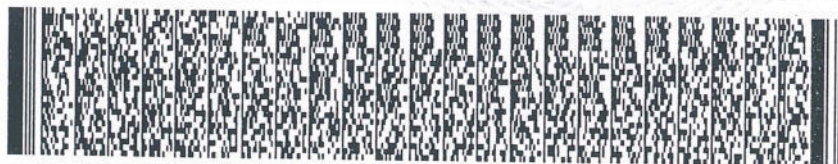
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-NOV-1993 SABOYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00129920-M-0007120837-20081119

0006420471A 2

1520034604

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.731.157**
TORRES ALARCON

APELLIDOS
LAURA ROCIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00156320-F-1033731157-20090514 0011490987A 1 28765941

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO CAPITAL VERDE

Usuario: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Fecha: 15 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 7:38:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5722612

Tipo de mensaje: General

Asunto: PODER Consorcio Capital Verde

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Poder_CONSORCIO CAPITAL VERDE.pdf	Poder_CONSORCIO CAPITAL VERDE.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

El proponente adjunta poder para participar en audiencia de adjudicación, gracias

Cordialmente

CONSORCIO CAPITAL VERDE

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO CAPITAL VERDE

Usuario: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Fecha: 2 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 7:57:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5722641

Tipo de mensaje: General

Asunto: PODER REMISION 2 CONSORCIO CAPITAL VERDE

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	CC Cristian Porras 1033747630.pdf	CC Cristian Porras 1033747630.pdf	Detalle
	CC Erika Pardo 1026283771.pdf	CC Erika Pardo 1026283771.pdf	Detalle
	Poder_CONSORCIO CAPITAL VERDE-2.pdf	Poder_CONSORCIO CAPITAL VERDE-2.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

El proponente allega poder para participar en audiencia de adjudicacion, se copia de cedula de ciudadania

Cordialmente

CONSORCIO CAPITAL VERDE

Bogotá, D. C., diciembre 26 de 2023.

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Ref.: PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

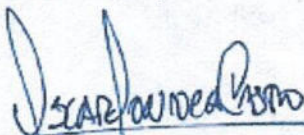
El suscrito **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado Cédula de ciudadanía **79.383.524** de Bogotá, debidamente autorizado y quien obra en su condición de Representante Legal Suplente del proponente **CONSORCIO CAPITAL VERDE**, otorgo poder amplio y suficiente a la señora **ERIKA VANESA PARDO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía CC.1.010.213.591 expedida en Bogotá y otorgo poder amplio y suficiente al señor **CRISTIAN STEVEN PORRAS PIRAZAN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.033.747.630** de Bogotá, para participar, representar al proponente y tomar las decisiones necesarias en las audiencias de adjudicación del proceso **IDU-CMA-DG-012-2023**.

Mis apoderados tendrán las siguientes facultades:

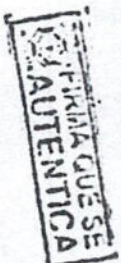
1. Representarme en la audiencia pública de adjudicación.
2. Acordar las clarificaciones o ajustes que sean necesarios realizar a la propuesta y la propuesta económica, sin que se modifiquen los requerimientos mínimos y suscribir el acta que contenga los acuerdos realizados sobre la misma.
3. En caso de presentarse empate entre mi oferta con la de otro proponente, escoger la balota que definirá la adjudicación.
4. Ratificar la propuesta económica en caso de no estar firmada.

Para constancia, se firma a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
C.C 79.383.524 de Bogotá
Representante Legal Suplente





Acepta,

Erika Pardo

ERIKA VANESA PARDO MUÑOZ
C.C. N. ° 1.026.283.771 de Bogotá
APODERADA

CRISTIAN STEVEN PORRAS PIRAZAN

CRISTIAN STEVEN PORRAS PIRAZAN
C.C. 1.033.747.630 de Bogotá
APODERADO

Isabel Pardo



	FIRMA REGISTRADA
	DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario Sesenta : Dos del Circulo de Bogotá, D.C., certifica que la firma que autoriza el presente documento corresponde a la que registró en esta Notaria	
MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO	
IDENTIFICADO CON C.C. 79383524	
Según la confrontación que se ha hecho de ella.	
Bogotá, D.C. 26/12/2023 a las 11:58:02 a. m. ecwdwx2s2da32a22	
1111 Sandy Catherine Dussan Moreno Notaria 62 (E)	



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.747.630**

PORRAS PIRAZAN

APELLIDOS

CRISTIAN STEVEN

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-SEP-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00260663-M-1033747630-20101019

0024428447A 1

35126025

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.026.283.771

PARDO MUÑOZ

APELLIDOS

ERIKA VANESA

NOMBRES

Erika Pardo
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1993
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-MAY-2011 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCÍA VÁSQUEZ



A-1500150-00901451-F-1026283771-20170502

0055193933A 4

99996330E2

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: C CORREDOR VERDE ECG

Usuario: JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ

Fecha: 15 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 7:43:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5722615

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORMACION IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA...!!!

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Julian Pastor Valbuena Lopez identificado con cedula de ciudadaníaN°7.174.643. de Tunja, asistira en la audiencia en calidad de apoderado y Eliana Andrea Bedoya Pino, identidicada con cedula No, 1.035.850.071 en Calidad de asistente .

12/26/2023 11:21:45 AM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Buenos días proponentes y demás interesados:

Teniendo en cuenta que el próximo **MIÉRCOLES 27 de DICIEMBRE de 2023**, se llevará a cabo la **Audiencia de Adjudicación de manera virtual** del proceso que nos ocupa, es importante que por este medio (MENSAJE) los proponentes manifiesten quién o quiénes asistirán virtualmente a la audiencia, indicando nombre completo, número de cédula y calidad que ostentan (representante legal y/o apoderado).

En caso de apoderado, **DEBERÁ** remitir por este medio **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y CON PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE NOTARÍA PÚBLICA ACOMPAÑADO DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO, DICHO PODER TAMBIÉN DEBE VENIR FIRMADO POR EL APODERADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.**

Lo anterior, para los fines pertinentes que conllevan la celebración de la mencionada Audiencia de Adjudicación.

Cordialmente,

IDU-DTPS

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO DOSCIENTOS

Usuario: JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA

Fecha: 6 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 8:52:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5722868

Tipo de mensaje: General

Asunto: Poder Consorcio Doscientos

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	PODER.zip	PODER.zip	Detalle

Texto de mensaje

Buenos días.

Remitimos cordialmente el poder para representación del Consorcio Doscientos y las cédulas de los diferentes apoderados.

Cordialmente,

CONSORCIO DOSCIENTOS

CONSORCIO DOSCIENTOS

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación **IDU-CMA-DG-012-2023 LOTES 1, 2 Y 3**

OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, LOTES 1, 2 Y 3."

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE. Poder para Audiencia de elegibilidad, desempates y verificación de consistencia de oferta económica y adjudicación.

Respetados Señores:

Yo, **JORGE ALBERTO CALDERON BARON**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.788.710 de Bogotá D.C., en mi calidad de Segundo Representante legal Suplente del CONSORCIO DOSCIENTOS tal como consta en el documento de conformación de consorcio adjunto en nuestra propuesta:

Confiero poder especial, amplio y suficiente a FREDDY ORLANDO MELO SORACIPA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.573.172 de Bogotá D.C., LUIS HEBERT BARRIOS JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.922 de Bogotá D.C., y/o a XIMENA FERNÁNDEZ VARGAS mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.085.866 de Bogotá D.C., y/o NICOLAS CONTRERAS CHAPARRO mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.148.663 de Bogotá D.C. para que representen al CONSORCIO DOSCIENTOS en la Reunión en la cual se efectuará la Audiencia de elegibilidad, desempates y verificación de consistencia de oferta económica y adjudicación. Lo anterior en el marco del proceso de contratación IDU-CMA-DG-012-2023 LOTES 1, 2 Y 3 cuyos objetos son "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL



75

CONSORCIO DOSCIENTOS

PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, LOTES 1, 2 Y 3."

LOTE 1

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE 2

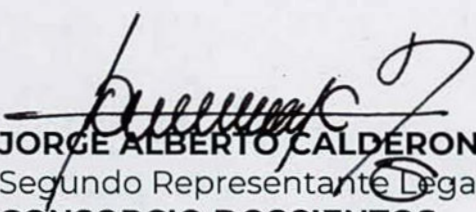
OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE 3

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Atentamente,

TRAMITE REALIZADO
A INSISTENCIA DEL
INTERESADO


JORGE ALBERTO CALDERON BARON
Segundo Representante Legal Suplente
CONSORCIO DOSCIENTOS

Acepto,


FREDDY ORLANDO MELO SORACIPA
C.C No. 79.573.172 de Bogotá D.C


LUIS HEBERT BARRIOS JARAMILLO
C.C No. 79.780.922 de Bogotá D.C.


XIMENA FERNÁNDEZ VARGAS
C.C No. 52.085.866 de Bogotá D.C.


NICOLAS CONTRERAS CHAPARRO
C.C No. 1.019.148.663 de Bogotá D.C.



TRAMITE REALIZADO
A INSISTENCIA DEL
INTERESADO

[Handwritten signature]



Notaría 33

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C.

certifica que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante esta Notaría por:

CALDERON BARON JORGE ALBERTO

identificado con C.C. 79788710

Bogotá D.C., 21/12/2023 9:32:33 a. m.

xwxssx0lp00pplpz
REVG



REPUBLICA DE COLOMBIA
www.notariaenlinea.com

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN NOTARIA 33
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ D.C.



Área responsable del trámite: Gerencia Licitaciones.

Responsable: Nicolas Contreras Ch.

Fecha: 01 de diciembre de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.780.922**

BARRIOS JARAMILLO

APELLIDOS

LUIS HEBERT

NOMBRES

Luis H. Barrios J.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-FEB-1975

**BUGA
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

02-MAR-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130689-M-0079780922-20081123

0006713200A 2

6190020951

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.019.148.663**
CONTRERAS CHAPARRO

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES
Nicolas Contreras Ch
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1999**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-MAY-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00922107-M-1019148663-20170718 0056410908A 4 48647232
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.756.172**

MELO SORACIPA

APELLIDOS

FREDDY ORLANDO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-ABR-1975**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-JUN-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1508800-00212490-M-0079756172-20100203 0020601953A 1 1860625119

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.085.866**
FERNANDEZ VARGAS

APELLIDOS
SANDRA XIMENA

NOMBRES

Sandra Fdez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-SEP-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00200180-F-0052085866-20091126

0018351130A 1

1150110238

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO MAB INGENIERIA

Usuario: ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ

Fecha: 7 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 9:25:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5723047

Tipo de mensaje: General

Asunto: PODER

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	PODER IDU 012.pdf	PODER IDU 012.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Adjuntamos poder para participación en la audiencia.

Atentamente

CONSORCIO MAB INGENIERÍA

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DG-012-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN D

De: CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS

Usuario: CAROLINA DE LA TORRE

Fecha: 12 minutos de tiempo transcurrido (27/12/2023 9:36:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5723113

Tipo de mensaje: General

Asunto: PODER

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	poder audiencia idu 7a (1).pdf	poder audiencia idu 7a (1).pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bogotá, 26 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 6-27
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación IDU-CMA-DG-012-2023

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 1: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 2: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote 3: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

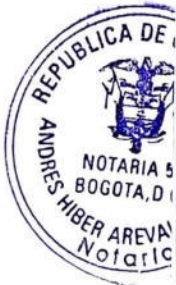
ISABEL VICTORIA LEON REYES, identificada con C.C. No. **39.778.286** de Bogotá, actuando como Representante Legal del **CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS**, mediante el presente escrito me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente, a **JENNY CAROLINA DE LA TORRE** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.354.482** de Madrid-Cundinamarca para que, en nombre y representación de **CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS**, asista a la audiencia del proceso de la referencia, en particular a la de adjudicación y se manifieste, afirme hechos relacionados con el proceso, se oponga, imparta explicaciones, radique y reciba documentos, se notifique y en general realice todos los actos pertinentes tendientes a velar por los intereses de **CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS**, participando activamente dentro del concurso de méritos de la referencia, en la forma en que los apoderados crean conveniente.

El anterior apoderado cuenta, individualmente, con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión

Cordialmente,



ISABEL VICTORIA LEON REYES
c.c 39.778.286 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO CORREDOR VERDE ITLS





Aceptamos,

Carolina de la Torre P.

JENNY CAROLINA DE LA TORRE

C.C. 35.354.482 de Madrid-Cundinamarca

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ
Andrés Arevalo

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:

LEON REYES ISABEL VICTORIA

Quien se identificó con: **C.C. 39778286**

quien presento personalmente el escrito
contenido en este documento y además declaró
que la firma que aparece en el mismo es suya y
que su contenido es cierto. Autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser
verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.

Bogotá D.C. 2023-12-27 09:21:27



Cod. ljfns

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

